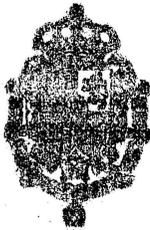


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial:

Ministerio de la Guerra:

Ley declarando tienen derecho á disfrutar las pensiones señaladas á las cruces de segunda, cuarta ó quinta clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, las viudas, huérfanos y padres de Generales, Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que las hubieren obtenido.—Página 34.

Ministerio de Fomento:

Ley concediendo á la Sociedad Valenciana de Tranvías un nuevo plazo de dos años para que pueda terminar las obras del ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto.—Página 34.

Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha á cremallera, sin subvención del Estado, desde la estación superior de la línea de Monserrat hasta el pico de San Jerónimo.—Página 34.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley á fin de ceder al Ayuntamiento de Ceuta una parte del solar de la calle de Padilla, de dicha ciudad, con destino al ensanche de la expresada calle.—Páginas 34 y 35.

Otro ídem íd. un proyecto de ley considerando como de campaña el servicio de aviación militar y con derecho á los beneficios del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, al personal destinado al mismo.—Página 35.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Dignidad de Arceidiano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orense, al Presbítero Doctor D. Faustino Cougil Alvarez.—Página 35.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo

28 del actual se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Logroño.—Página 36.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que las asignaturas que comprenda el Plan de estudios para los Peritos manufactureros ó de industrias textiles, sean las que se indican, distribuidas en los grupos que se mencionan.—Página 36.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, á D. José Gestoso y Pérez.—Página 36.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para concertar, sin las formalidades de subasta, el contrato de las obras que faltan ejecutar en los trozos primero y segundo de la carretera de Gádur á Lanjar, en la provincia de Almería.—Página 36.

Otro autorizando á la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo para que celebre concurso para la extracción de los restos del casco y carga del vapor «Cabo de Palos», naufragado en la ría de Avilés.—Página 36.

Otro declarando jubilado al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, D. Manuel del Busto y Dejado Cagigal.—Página 37.

Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Rafael Martín de Arrúe.—Página 37.

Otros ídem íd. íd. Inspectores generales del ídem íd., con la categoría de Jefes de Administración de primera clase, á D. Manuel Bofill y Martorell y á D. Fernando García Arenal.—Página 37.

Otro declarando oficialmente constituida en concepto de Cámara de la Propiedad urbana la Liga de propietarios de Valencia.—Página 37.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensiónada, al Capitán de Ingenieros D. Nicomedes Alcayde y Corvajal.—Páginas 37 y 38.

Otra circular convocando á oposiciones para cubrir cuarenta plazas de Médicos alumnos de la Academia Médico-militar.—Páginas 38 á 48.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden otorgando al Colegio provincial de Veterinarios de Santander la declaración de Colegio oficial.—Página 48.

Otra disponiendo que el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII no fabrique vacunas ni sueros anticoléricos para la venta.—Página 48.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Disponiendo se publique la lista de los Aspirantes á las oposiciones á su plaza de Auxiliar tercero, vacante en esta Dirección General.—Página 48.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de Industrias Agrícolas, Ayuntamiento de Utrera, Sociedad Auto-Corium, Banco de Bilbao, Sociedad de seguros La Polar, Banco de Barcelona y Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Baleares, correspondientes al año 1913.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Folio 133.



PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las viudas, huérfanos y padres de Generales, Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que hubiesen obtenido cruces de segunda, cuarta ó quinta clase de la Real y militar Orden de San Fernando, en juicio contradictorio y por hechos heroicos, con arreglo á la Ley de 10 de Julio de 1815, tienen derecho á disfrutar las pensiones señaladas para estas cruces en el artículo 8.º de la ley de 18 de Mayo de 1862, aunque sólo hubieran obtenido una de estas condecoraciones.

Art. 2.º La Ley de 1.º de Marzo de 1909 es aplicable á las familias de los caballeros de San Fernando que obtuvieron las cruces por juicio contradictorio, lo mismo si las ganaron con arreglo á los principios de la Ley de 1862, que si las han obtenido por aplicación de la Ley de 1815.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don ALFONSO XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la Sociedad Valenciana de Tranvías, actual concesionaria del ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto, un nuevo plazo de dos años, que

comenzará á contarse desde la terminación del que actualmente tiene concedido para que pueda terminar las obras de dicho ferrocarril.

Art. 2.º Dentro del término de dos meses, á contar desde la promulgación de esta ley, deberá la Compañía concesionaria manifestar de un modo categórico y explícito su aceptación á las modificaciones que fueron impuestas al proyecto por Real orden de 23 de Febrero de 1895, debiendo, en caso contrario, considerarse como no concedida esta nueva prórroga y declararse la caducidad de la concesión, que quedará rescindida, sin derecho á indemnización alguna y sólo á la devolución de la fianza.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha á cremallera, sin subvención del Estado, desde la Estación superior de la línea de Monserrat, que actualmente se halla en explotación, hasta el pico de San Jerónimo, con sujeción al proyecto facultativo presentado en el Ministerio de Fomento por los señores D. Rómulo Bosch y Alsina y D. Román Macaya y Gibert, y á las modificaciones que en el mismo se introduzcan.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la explotación forzosa, y su concesión y explotación se ajustarán á lo dispuesto en la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y Reglamento dictado para su ejecución.

Art. 3.º El Gobierno señalará los plazos para el comienzo y terminación de las obras.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley, á fin de ceder al Ayuntamiento de Ceuta, en determinadas condiciones, una parte del solar de la calle de Padilla, de dicha ciudad, propiedad del Estado y usufructuado por el ramo de Guerra, con destino al ensanche de la expresada calle.

Dado en Palacio á diecinueve de Junio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

EXPOSICIÓN

A LAS CORTES: El Ayuntamiento de Ceuta, movido por su celo é interés en bien de aquella ciudad, cuyo acrecentamiento viene desarrollándose con la rapidez que las presentes circunstancias imponen, y deseando hermosas las calles de la población ensanchándolas y alineándolas, fomentando así á la vez la edificación de que tanta necesidad allí se siente, acordó en sesión celebrada el día 8 de Noviembre último, y así lo hizo, solicitar la concesión de una faja de terreno que usufructúa el ramo de Guerra en la calle de Padilla, una de las que, por su céntrica situación, es susceptible de mayores y rápidas mejoras, manifestándose dispuesto á satisfacer, en caso necesario, un precio módico, en concepto de indemnización.

La parcela solicitada se halla comprendida dentro del ensanche de la población, ya aprobado, y ha de ser destinada á vía pública.

Atendibles son, sin duda alguna, las aspiraciones de la municipalidad, y es de toda justicia satisfacerlas y aun estimularlas dentro de la armonía y reciprocidad de intereses que debe existir entre los diversos servicios y organismos de la Nación.

Escasa ó ninguna compensación se hubiera pretendido exigir al Ayuntamiento si únicamente de los terrenos se tratase, ya que su área es, por otra parte, de reducida importancia. Pero se alzan sobre ellos en la actualidad dependencias de que no puede prescindir el ramo de Guerra. Este ha de verse precisado á levantarlas de nuevo con arreglo á proyectos ya aprobados, lo que obliga á proponer que por el Municipio se indemnice con la cantidad estrictamente necesaria para el objeto, ya que las dotaciones del material de Ingenieros en cada ejercicio son tan reducidas que apenas alcanzan á cubrir las más precisas y urgentes de sus múltiples atenciones.

De otra parte, la cesión que en estos términos planteada, más que cesión es venta, ha de efectuarse necesariamente

mediante la oportuna ley, conforme al precepto terminante del artículo 6.º de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Por estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid, 4 de Julio de 1912.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para ceder al Ayuntamiento de Ceuta, en las condiciones que establece esta ley, una faja de terreno propiedad del Estado y usufructuada por el Ramo de Guerra de 317 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados de superficie, para ensanche de la calle de Padilla, de aquella ciudad.

Art. 2.º Como indemnización por el valor del solar y de las edificaciones que en él existen, entregará previamente el citado Municipio en la Comandancia de Ingenieros de la Plaza la cantidad de pesetas 9.207,55, que habrá de aplicarse precisamente á la construcción de los nuevos edificios que el Ramo de Guerra ha de levantar, sujetándose á las alineaciones del ensanche de la mencionada vía.

Art. 3.º Las demoliciones de los edificios actuales serán ejecutadas por la Comandancia de Ingenieros, á cambio del aprovechamiento de los materiales, quedando solamente al Ayuntamiento la explanación y adoquinado de la parte que pasará á ser vía pública.

Madrid, 4 de Julio de 1912.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley considerando como de campaña el servicio de aviación militar y con derecho á los beneficios del Reglamento de recompensas en tiempo de guerra al personal destinado al mismo.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

EXPOSICIÓN

A LAS CORTES: La aviación militar ha adquirido ya carta de naturaleza en casi todos los Ejércitos y recibe de día en día mayor desarrollo, y aun cuando quizá se exagera por algunos los servicios que hoy puede prestar, no cabe duda de que en todas las campañas aparecerá como auxiliar importantísimo. En nuestro país, por la escasez de recursos, este servicio

se halla aún en estado embrionario y la Escuela de aviación sólo cuenta con un número escaso de aparatos y un número limitadísimo de alumnos.

El personal del Ejército destinado á tripulación de los aeroplanos ha de reunir condiciones que concurren sólo en determinado número de individuos. Además de robustez física y gran energía, deben hermanar la prudencia y el arrojo, á fin de que la primera no impida nunca los lances atrevidos, cuando sean necesarios, y el segundo no raye en inútil temeridad. El tripulante, y especialmente el piloto, ha de tener para ello verdadera vocación, y para que este servicio peligroso cuente siempre con suficiente número de voluntarios, precisa ofrecer positivas ventajas á los que se presten á desempeñarlo.

Por su índole especial, es el servicio de aviación tan peligroso en paz como en guerra. Los aeroplanos pueden elevarse sin dificultad á 500 metros, y aun á mayores alturas, y ello, unido á la velocidad con que marchan y á la falta de puntos de referencia, hace que la probabilidad de herirles sea muy pequeña. Claro es que el día en que lleguen á entablarse verdaderos combates entre aeroplanos ó entre éstos y dirigibles el peligro aumentará, y en tal caso, desde este punto de vista, se hallarán los tripulantes de los aeroplanos en condiciones análogas á cuantos por mar ó por tierra toman parte en los combates, y no se les negarán las recompensas á que por ello se hagan acreedores.

El verdadero peligro para los tripulantes del aeroplano estriba, por un lado, en la naturaleza del medio en que navegan; por otro, en la escasa estabilidad del aparato. El primero no puede modificarse, y aun en los días en que la atmósfera parece más tranquila, remolinos debidos á circunstancias locales pueden perturbarla y con ello la estabilidad del aparato. Cabe esperar que con el tiempo los aeroplanos se perfeccionen y resulten más seguros, pero los hoy en uso distan mucho de serlo. Prueba de ello son los numerosos accidentes, muchos mortales, que con lamentable frecuencia ocurren en todos los países. Estos peligros, compañeros inseparables del servicio de aviación, no existen en los demás ejercicios que ha de ejecutar el Ejército en tiempo de paz, y por esta razón es de todo punto necesario estimularlo. En casi todos los Ejércitos en donde se ha establecido el servicio de aviación disfrutan los aviadores indemnizaciones especiales por cada vuelo que efectúan. Pero á más de éstas, que deberán introducirse en nuestro Ejército mediante un Reglamento bien estudiado, atendiendo á que se hallan en grave peligro mientras dura el vuelo, es de estricta justicia considerar como de campaña el servicio de aviación y aplicar á los tripulantes de los aeroplanos que, por cualquier concepto, se hagan

acreedores á recompensas, el Reglamento vigente para los servicios de guerra.

Siendo, por tanto, el peligro que los rodea constante, es de equidad procurarles el premio correspondiente, y á este fin, el Ministro que suscribe tiene el honor de presentar á las Cortes, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de ley.

Madrid, 4 de Julio de 1912.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. El servicio militar de los aeroplanos, incluyendo el período de instrucción, se considerará como de campaña, y dará derecho al personal del Ejército y Armada que los tripule como pilotos, observadores ó desempeñando cualquier otro cometido y lleve á cabo algún acto de reconocido mérito ó sufra accidentes más ó menos graves, á los beneficios que determina el vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

En caso de muerte, la familia del causante disfrutará de los mismos derechos que las de los fallecidos en acción de guerra.

Madrid, 4 de Julio de 1912.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arce diácono, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Orense, por defunción de D. Tomás Scusa Castiñeiras, al Presbítero Doctor D. Faustino Cougíl Alvarez, que reúne las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda.

Méritos y servicios de D. Faustino Cougíl Alvarez.

Previo incorporación de los tres años de Latín y Humanidades, cursó y probó en el Seminario Conciliar de Orense el cuarto de Latín y Humanidades, tres años de Filosofía, siete de Sagrada Teología y dos de Derecho canónico, simultaneando los dos de Lengua hebrea.

En 30 de Mayo de 1885, recibió el Presbiterado.

Desde el curso de 1896 á 97 hasta el 9 de Noviembre de 1907, ha sido profesor del Seminario Conciliar de Orense.

En 1.º de Julio y 14 de Agosto de 1897, recibió el grado de Bachiller en Sagrada Teología y Derecho canónico.

En 8 y 9 de Julio de 1897, recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, y el 17 de Septiembre del mismo año, el de Licenciado en Derecho canónico, en el Seminario Central de Santiago de Compostela.

En 26 de Junio de 1906, fué nombrado Capellán Oadjutor de la parroquia de Santa Eufemia, del Centro, de Orense.

En 9 de Noviembre de 1907, fué nombrado Oira ecónomo de Santa María de Mellás, de segundo ascenso, cargo que desempeñó hasta el 1.º de Agosto de 1911, en que fué nombrado Ecónomo de San Pedro de Mourillonés, parroquia de entrada, cesando en este cargo el 31 de Diciembre del mismo año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Logroño, provincia de Logroño,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 28 de Julio de 1912, se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Logroño, provincia de Logroño, con arreglo á las disposiciones de la ley Electoral de 3 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, por el que se rigen las Escuelas industriales, reorganizó el plan de estudios de los Peritos electricistas, mecánicos, químicos y aparejadores, y determinó que las asignaturas correspondientes al de manufacturero ó de industrias textiles, serían las mismas que en aquella fecha lo constituirían.

La práctica ha demostrado la necesidad de su reforma para armonizar estos estudios con el de los demás peritajes, y unificarlos en cuanto tienen de común al propio tiempo que se completan con las prácticas propias de la especialidad. Trátase, por tanto, más bien que de formar el actual plan de estudios, de adaptarlo al de las demás enseñanzas que en las Escuelas industriales se cursan.

No tiene otro alcance el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid, 4 de Julio de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Santiago Alba.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo del ramo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las asignaturas que comprende el plan de estudios para los Peritos manufactureros ó de industrias textiles serán las que á continuación se ex-

presan, distribuidas en los grupos siguientes:

CURSO PREPARATORIO

Aritmética y Geometría prácticas, seis horas semanales.

Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, tres ídem.

Primer grupo.

Aritmética y Algebra, seis horas semanales.

Geometría plana y del espacio, tres horas semanales.

Geografía industrial, tres ídem.

Francés (primer curso), tres ídem.

Dibujo geométrico, primer curso, seis ídem.

Segundo grupo.

Trigonometría y Topografía, tres horas semanales.

Física general, tres ídem.

Mecánica general, tres ídem.

Química general, tres ídem.

Francés (segundo curso), tres ídem.

Dibujo geométrico, cuatro horas y media.

Prácticas de Química, seis horas semanales.

Tercer grupo.

Ampliación de Matemáticas, tres horas semanales.

Teoría de los tejidos, tres ídem.

Química de materias colorantes, tres ídem.

Tecnología textil (primer curso), tres ídem.

Dibujo industrial, cuatro horas y media ídem.

Prácticas de hilatura, nueve ídem.

Prácticas de materias colorantes, seis ídem.

Cuarto grupo.

Termotecnia, tres horas semanales.

Tintorería, Estampados y Aprestos, tres ídem.

Tecnología textil (segundo curso), tres ídem.

Dibujo industrial aplicado al tejido, cuatro y media ídem.

Economía y Legislación industrial, tres ídem.

Análisis de muestras, tres ídem.

Prácticas de tejidos, nueve ídem.

Prácticas de Tintorería, seis ídem.

Artículo 2.º El Profesor de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, tendrá á su cargo la enseñanza del Dibujo aplicado al tejido; el de Teoría de los tejidos y Tecnología textil, las prácticas de hilatura y las de tejidos, y el de Química de materias colorantes, Tintorería, Estampados y Aprestos, las prácticas de materias colorantes, las de hilatura y el análisis de muestras.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Santiago Alba.

REAL DECRETO

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por don José Gestoso y Pérez, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado acerca de la continuación de las obras comenzadas por el sistema de Administración en los trozos primero y segundo de la carretera de Gádor á Laujar, en la provincia de Almería, á fin de que con la urgencia posible pueda proporcionarse trabajo á la clase jornalera de aquella provincia, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 4 de Julio de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para que con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública concierte directamente, sin las solemnidades de subasta ó concurso, el contrato de las obras que faltan ejecutar en los trozos primero y segundo de la carretera de Gádor á Laujar, en la provincia de Almería.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo para que celebre el concurso de extracción de los restos del casco y carga del vapor *Cabo de Palos*, naufraga-

do en la ría de Avilés, con arreglo al proyecto de bases aprobado por Real orden de 22 de Junio último.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

En virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero de 1909; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, D. Manuel del Busto y Dejado Cagigal, debiendo cesar en su empleo el día 7 de Julio del corriente año, en cumplimiento de lo prevenido en las citadas disposiciones.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general, Presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas, con categoría de Jefe Superior de Administración civil, por jubilación de D. Pelayo Mancebo y Agreda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, á D. Rafael Martín de Arruá.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por fallecimiento de D. Recaredo de Utiagón y Vedía; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Manuel Bofill y Martorell.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por continuar en situación de supernumerario D. Manuel Bofill y Mar-

torell; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Fernando García Arenal.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

Vista la instancia de la Liga de propietarios de Valencia, en solicitud de que se le reconozca oficialmente su constitución como Cámara de la Propiedad urbana:

Visto el Real decreto de 16 de Junio de 1907, para la organización de dichas Cámaras:

Considerando que por la Liga de propietarios de Valencia se han cumplido los requisitos que previenen los artículos 1.º, 3.º y 5.º del mencionado Real decreto,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Liga en concepto de Cámara de la Propiedad urbana, señalándola como territorio dentro del cual ha de ejercer sus funciones, el término municipal de Valencia.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros don Nicomedes Alcayde y Carvajal, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán General de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 25 de Octubre último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa que formula el Coronel Director de la Academia de Ingenieros á favor del Capitán Profesor D. Nicomedes Alcayde y Carvajal, como autor de una regla de cálculo, acompañándose un mo-

delo de la misma. La Memoria correspondiente, informes de las Juntas facultativas de Ingenieros y de la particular de la Academia y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

»Manifiesta el Capitán Alcayde en la Memoria, que encargado por el Jefe de estudios de la Academia de elegir entre los distintos modelos de reglas de cálculo logarítmico, una que se acomodara á las necesidades de los diversos cursos y que en el porvenir sirviese á los Oficiales de Ingenieros de auxiliar en los trabajos de distinta índole que se les encomiendan, no encontró ninguno que llenase dichas condiciones, á causa de los cálculos especiales de construcción para cada una, por lo que se dedicó al estudio de este problema, y como consecuencia presenta el adjunto modelo, cuya construcción fué encomendada á la Casa Nestler de Lahr (Baden), conocida por su especialidad en la fabricación de estos instrumentos.

»La «Regla de cálculo, modelo Academia de Ingenieros», como todas sus similares, se compone de la regla propiamente dicha, reglilla y cursor de cristal con lente cilíndrica, su mayor dimensión es de 173 milímetros; es de caoba con enchapado de celuloide blanco, sobre el que están grabadas en negro las divisiones de las escalas; sus bordes están, el uno, cortado á bisel, que contiene la unidad (quince centímetros) dividida en centímetros y milímetros y sirve para trabajos gráficos, como un doble decímetro, y el otro, perpendicular á las caras de la regla, lleva una escala que llama de potencias, y contiene los logaritmos de los logaritmos de los números entre 1,01 y 10,000, y sirve para determinar las potencias y raíces de exponentes e índices comprendidos entre 0,01 y 100; en ella se ha señalado con la letra «e» el trozo que corresponde al número 2,7183, base de los logaritmos neperianos.

»En el fondo de la canal de la regla hay otra escala dividida en centímetros y milímetros, por medio de la cual, y corriendo la reglilla hacia la derecha, se leen las distancias entre el extremo derecho de ésta é izquierdo de aquella llegando hasta la longitud de 34 centímetros.

»La regla lleva cuatro escalas: la «L», que contiene la unidad adoptada (15 centímetros), dividida en 500 partes; la «N», que es la natural de los números de 1 á 10, y las N³ y N⁶, que son las de los cuadrados y cubos, dispuestas de tal modo, que colocado el cursor en un punto cualquiera servirá para hacer las siguientes operaciones: logaritmos y antilogaritmos, cuadrados y cubos, raíces cuadradas y cúbicas.

»La reglilla lleva escalas en sus dos caras: en una (anverso) tiene cuatro: la «N» en la parte inferior, igual y en contacto con la del mismo nombre de la regla; la «H» en el centro, y contiene el producto «sen α. cos α» de los ángulos centesimales comprendidos entre 64' y 6° 40' y la superior que son dos, la «H» de la izquierda con los productos «sen α. cos α» de los ángulos, desde 6° 40' hasta 50°, y la «D» de la derecha con los valores de «cos² α», de los ángulos centesimales entre 5° y 50°. En el reverso de la reglilla hay tres escalas, la superior «S» con los senos de los ángulos centesimales entre 6° 40' y 100°, la inferior «T» con las tangentes de los comprendidos entre 6° 40' y 50°, y la central «S & T» con los senos y tangentes de los ángulos entre 64' y 6° 40' que tratándose de senos tan pequeños pueden considerarse iguales dentro de las aproximaciones que dan las reglas de cálculo.

»En las escalas «N» se han señalado algunos números por el mucho uso que de ellos se hace en los problemas del círculo.

»En el reverso de la regla hay un cuadro con algunos valores constantes y de relaciones entre diversas unidades, que son de gran utilidad práctica.

»En la descripción de la regla se indica los 17 grupos de operaciones que por la misma se pueden efectuar, acompañándolos de sus ejemplos correspondientes y de las fórmulas que le sirven de base.

»La Junta facultativa de la Academia de Ingenieros manifiesta que esta regla está llamada á prestar grandes servicios en la práctica de la profesión, que prueba su utilidad el que la Academia de Artillería incluya su estudio y manejo en el programa de ingreso y que es digno de mención el rasgo de desprendimiento del Capitán Alcayde al ceder al Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando los derechos de propiedad, por todo lo cual estima el trabajo meritorio en alto grado y de gran utilidad para el servicio del Cuerpo, considerándolo digno de recompensa.

»El Coronel Director de la Academia, al cursar el informe que antecede, hace presente los méritos del Capitán Alcayde y los valiosos servicios que presta á la enseñanza, de los que es una muestra elocuente la citada regla de cálculo.

»Entre aquellos méritos señala el tener á su cargo una doble clase de mecánica racional, que ha conseguido hacer fácil y agradable á sus alumnos, organizando además utilísimas prácticas, el llevar la caja del establecimiento con escrupulosa minuciosidad, y el ayudar de manera activa y eficazísima á la dirección como Secretario de la misma.

»La Junta facultativa de Ingenieros en su informe estudia la regla y sus aplicaciones, extrae los dos que preceden, y para emitir el suyo, empieza por sentar el principio de que «Los diversos tipos de reglas de cálculo difieren entre sí únicamente en sus dimensiones y la clase y número de escalas de que estén dotadas, combinándose unas y otras según el uso á que preferentemente hayan de aplicarse».

»Que el Capitán Alcayde, en vista de la comisión que se le encomendó y por las razones ya dichas, expuestas en la Memoria, «ha ideado una nueva combinación de escalas», mediante la cual pueden hacerse muchas de las operaciones de uso corriente en la carrera, y en las que deben ejercitarse los alumnos en los diferentes cursos; que el trabajo que el referido Oficial ha debido realizar es grande, y demuestra poseer extensos conocimientos, pues de otro modo no hubiera podido realizar la combinación feliz de escalas con la que tantos problemas pueden resolverse, y que es muy de tener cuenta su desprendimiento, por todo lo que y por estimar que el trabajo es de utilidad para el Ejército, pues la regla podrá ser usada en maniobras y campaña por los que tengan necesidad de hacer cálculos, consideran que su autor es merecedor de recompensa, tanto más cuanto que no es la primera ocasión que se ha distinguido por su laboriosidad, su inteligencia y su saber.

»Cuenta este Oficial veintitrés años de efectivos servicios, está bien conceptuado y posee tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una por haber terminado la carrera con el número 1, habiéndolo tenido en todos los cursos; otra por su obra «Cálculo de

probabilidades», y la tercera por el Profesorado.

»En vista de todo lo expuesto, y quedando demostrada la utilidad de la regla, la constante laboriosidad de su autor y su generoso desprendimiento, digno de alabanza, la Junta de esta Inspección General, considerando el trabajo del Capitán de Ingenieros D. Nicomedes Alcayde Carvajal, como comprendido en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta del 22 del mismo, opina por unanimidad que procede proponerle para la concesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.

»Madrid, 23 de Mayo de 1912.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º, Villar.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia Médico-Militar aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (*Colectión Legislativa*, núm. 87),

El REX (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á oposiciones para cubrir 40 plazas de Médicos-alumnos de la Academia Médico-Militar, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Noviembre de 1906, que se insertan á continuación;

2.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano, número 33, dando principio el 1.º de Septiembre del año actual; y

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de las Bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 31 del citado mes de Agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, á fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1912.

LUQUE.

Señor ...

BASES para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-Militar, en el mes de Septiembre de 1912.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico aprobado por Real orden de 22 de Abril de 1899 (*C. L.*, número 87), el ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, Sección de Medicina, se hará en la Academia creada

al efecto, ingresando como alumnos, y previa oposición, los Doctores ó Licenciados en Medicina que obtengan mejores calificaciones entre los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios hasta cubrir el número que se señale en la convocatoria.

Art. 2.º Los alumnos disfrutarán el sueldo y asimilación de segundos Tenientes del Ejército.

Art. 3.º Cursarán, desde 1.º de Octubre al 30 de Junio, las enseñanzas consignadas en el plan de estudios. Para la calificación de fin de curso se sustituirán los exámenes por las notas que resulten de la concepción de los alumnos, en la forma que dispone el Reglamento orgánico de la Academia.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se verificarán en el local de la Academia y serán públicos.

Art. 5.º Los aspirantes á ingreso deberán reunir las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español ó estar naturalizado en España;

2.ª No exceder de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre próximo;

3.ª Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres;

4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar;

5.ª Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello, y

6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Art. 6.º Los que pretendan tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos-alumnos, justificarán:

a) Que son españoles y no exceden de la edad de treinta años en la fecha marcada, con certificado de inscripción en el Registro Civil, ó con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo, en defecto de aquél; debiendo acompañar en uno ú otro caso, la cédula personal;

b) Haberse naturalizado en España y que no excedan de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos en toda regla legalizados, y su cédula personal de vecindad;

c) Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, expedida y debidamente legalizada en fechas posteriores á la del edicto de esta convocatoria;

d) Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante reconocimiento facultativo, verificado en virtud de orden del director de la Academia, por los Médicos de la misma que designe para ello;

e) Haber obtenido el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios;

f) Los que sólo hubiesen presentado certificación universitaria de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar, antes de finalizar el curso académico, para que se incluya en su expediente personal, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo como Médicos segundos; entendiéndose que de no hacerlo

así, renuncian á los derechos adquiridos mediante la oposición y estudios posteriores;

g) Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal del último punto en donde hayan residido, debidamente legalizada;

h) Además acreditarán su situación militar por medio del correspondiente pase.

Art. 7.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se hallen sirviendo en el Ejército, en la Marina, ó en cualquier otra dependencia del Estado, y aspiren á tomar parte en las oposiciones, justificarán aquella circunstancia con certificación librada por sus Jefes superiores.

Art. 8.º Los aspirantes á ingreso en la Academia Médico militar, lo solicitarán en instancia dirigida al Director de la misma, formulada en papel del sello de undécima clase, acompañando los documentos que justificarán las circunstancias expresadas en el artículo 6.º, pudiendo también presentar al mismo tiempo, para que se unan á sus respectivos expedientes, los certificados que estimen oportunos, acreditando sus méritos científicos, literarios y profesionales.

Art. 9.º Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, que por sí ó por medio de persona competentemente autorizada entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península ó Islas adyacentes, instancias suficientemente documentadas dirigidas al Director de la Academia Médico militar, solicitando ser admitidos en el concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en las listas de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar dicho deseo, mediante su firma, en la Dirección de dicha Academia, antes del día señalado para el primer ejercicio.

Art. 10. Se entenderá que la instancia á que se refiere el artículo precedente ha sido entregada con la oportuna anticipación á los respectivos Inspectores de los distritos, siempre que desde el momento de la entrega hasta el en que se cierra la admisión de instancias en Madrid, medie tiempo bastante para que dicha instancia llegue por el correo ordinario á esta capital. Se considerará suficientemente documentada, siempre que con aquéllas se acompañen, en toda regla legalizados los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos, excepción hecha del certificado de aptitud física que se ha de librar y obtener precisamente en Madrid, conforme al artículo 6.º

Art. 11. No podrán ser admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten fuera de Madrid, cuando sus instancias no lleguen á la Dirección de la Academia antes de que expire el plazo señalado para la admisión de instancias.

Art. 12. Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que soliciten tomar parte en el concurso de oposiciones á plazas de Médicos alumnos, abonarán antes de comenzarse el primer ejercicio, en concepto de derechos de oposición, 25 pesetas, sin que les quede derecho alguno para reclamar su devolución.

Art. 13. Quedan absoluta y terminantemente prohibidas las prórrogas de edad para el ingreso en la Academia, en clase de Médicos alumnos.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán cuatro: consistiendo el primero en la contestación oral de cinco preguntas de entre las designadas para este ejercicio

en el programa adjunto, el segundo en el examen de un enfermo y exposición de su historia clínica; el tercero en la contestación oral de una pregunta sobre anatomía topográfica y en la descripción y ejecución de una operación quirúrgica en el cadáver, de entre las incluidas para este objeto en el referido programa, y el cuarto en la redacción de una Memoria que ha de versar sobre un tema de los expresados con tal objeto.

Art. 15. Los ejercicios serán calificados por cada uno de los Jueces con una escala de cinco á 10 puntos de censura, tan luego los opositores terminen cada ejercicio, según determina el artículo 20.

Art. 16. La calificación general definitiva de los opositores deberá ser hecha por el Tribunal censor en sesión secreta, sumando los puntos con que hubiese sido conceptuado cada uno de sus ejercicios y ordenándolos de mayor á menor número de puntos obtenidos.

El Tribunal celebrará la sesión á que se refiere el párrafo precedente, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la terminación del último ejercicio.

Art. 17. En el caso de que dos ó más opositores obtengan igual número de puntos de censura definitiva, el Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta lo que se dispone para esto en el Reglamento orgánico de la Academia.

Art. 18. Cualquiera que sea la forma en que el Tribunal de oposiciones cite á los opositores para la práctica de los ejercicios, y el tiempo transcurrido desde la publicación del respectivo aviso, en cuyo tiempo necesariamente ha de estar incluida, cuando menos, una noche, el opositor que no se presente á practicar un ejercicio á la hora precisa para que haya sido citado, se entenderá, por este solo hecho, que renuncia á las oposiciones, quedando en el acto excluido del concurso, salvo únicamente el caso de que, con la necesaria y oportuna anticipación, haya hecho constar, en debida forma, que está ocupado en asuntos inexcusables del servicio, si fuere militar ó marino, ó en el que, sin dejar transcurrir veinticuatro horas siguientes á la en que debió presentarse ante el Tribunal, avise al Director de la Academia que no puede verificarlo por hallarse enfermo. La asistencia al cuarto ejercicio no admitirá excusa de género alguno, ni siquiera la de enfermedad.

Así que tenga aviso el Director de la Academia de que algún opositor de los citados para la práctica de cualquiera de los ejercicios primero, segundo ó tercero, se halla enfermo, dispondrá se le reconozca con urgencia, y en vista del resultado del reconocimiento, podrá señalar nueva fecha para que dicho opositor actúe, siempre que esta fecha sea anterior á la terminación del ejercicio de que se trate, y de no poder verificarlo así será excluido definitivamente del concurso.

Art. 19. El aspirante que después de principiado un ejercicio desista de continuarle, se entiende que renuncia á la oposición.

Si extraídas las preguntas que ha de contestar, habiendo comenzado ó no á verificarlo, tuviese que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará así al Presidente del Tribunal, el cual podrá disponer que el opositor sea reconocido en el acto, y si fuera legítima la causa alegada autorizará la nueva admisión, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 18.

Art. 20. La calificación se verificará del modo siguiente: Cuando el opositor termine un ejercicio, cada Juez consig-

nará en una papeleta el nombre del actuante y la calificación de aprobado ó desaprobado, expresando, sólo en el primer caso, el número de puntos á que le considere acreedor. Firmará la papeleta y la entregará al Presidente del Tribunal, que la guardará en un sobre que ostente el nombre del opositor. Terminada la sesión pública, se reunirá dicho Tribunal en sesión secreta, procediendo el Secretario á efectuar el escrutinio, dando lectura íntegra de cada papeleta. Si el opositor obtuviese la aprobación por unanimidad, se sumarán los puntos de censura dados por cada Juez, obteniéndose así la calificación del ejercicio; si la obtuviese por mayoría se computará cada voto de desaprobación por cinco puntos, que se sumarán á los que constasen en las papeletas de aprobación. Esta lleva, por tanto, consigo un mínimo de 35 puntos. En caso de desaprobación, sea por unanimidad ó por mayoría, no se efectuará la comprobación de censuras.

Art. 21. Una vez concluidos los actos de cada día y terminado el escrutinio, se fijará en el tablón de anuncios una relación que consigne sólo los nombres de los aprobados y los puntos de censura obtenidos por cada uno.

Art. 22. El opositor que resulte desaprobado en cualquier ejercicio, quedará desde luego eliminado del concurso.

Art. 23. El Presidente del Tribunal citará pública y verbalmente, al terminar los ejercicios de cada día, á los opositores que deban actuar en el siguiente, fijándose además en el tablón de anuncios el oportuno aviso firmado por el Secretario.

Art. 24. Dos días antes del señalado en la convocatoria para comenzar los ejercicios de oposición, se expondrá en el tablón de edictos de la Academia la relación de los aspirantes que, por reunir las condiciones reglamentarias, han sido admitidos á concurso.

Art. 25. El día anterior al de la celebración del primer ejercicio, el Tribunal procederá en sesión pública, previamente anunciada, al sorteo de los aspirantes para la designación del orden en que hayan de verificar los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO

Art. 26. El primer ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco preguntas sacadas á la suerte por el Secretario del Tribunal, y correspondientes cada una á uno de los cinco grupos especificados en el adjunto programa.

Art. 27. En la explicación de las cinco preguntas, el actuante podrá emplear, cuando más, una hora.

Art. 28. El actuante que deje de contestar alguna ó algunas de las preguntas que le hubieren tocado en suerte, no llenará las condiciones de este ejercicio, que se declarará nulo, quedando aquél, por lo tanto, excluido de las oposiciones.

Art. 29. El Secretario del Tribunal consignará en el acta correspondiente las preguntas designadas por la suerte para cada opositor y el tiempo total empleado en contestarlas.

Art. 30. Las preguntas que hayan sido objeto de contestación en este ejercicio no podrán repetirse en el mismo día.

SEGUNDO EJERCICIO

Art. 31. El segundo ejercicio consistirá en el examen y estudio de un enfermo designado por la suerte y en la exposición oral de su historia clínica.

Art. 32. Los Jefes de clínica entregarán en la Dirección del Hospital, con

veinticuatro horas de anticipación á la del comienzo del ejercicio, tantas hojas clínicas diagnosticadas y cerradas al día como enfermos tenga en la suya en condiciones de poder utilizarse para este ejercicio. Si alguno de los enfermos correspondientes á las hojas entregadas falleciese, saliera de alta ó cambiase de clínica ó número, el Jefe de la misma dará parte al Director del Hospital para que lo ponga en conocimiento del Presidente del Tribunal.

Art. 33. El Tribunal podrá utilizar indistintamente para este ejercicio práctico los enfermos de cualquiera de las salas del Hospital cuyas hojas clínicas le hayan facilitado.

Art. 34. Para este ejercicio el Tribunal depositará en una urna doce papeletas, en cada una de las cuales estará consignada la clínica y el número de la cama que en la misma ocupó el enfermo que por suerte le corresponda.

Art. 35. Sacada á la suerte por el opositor una de las papeletas de que queda hecho mérito, pasará á la sala correspondiente y procederá en seguida, á presencia del Tribunal, de los coopositores y del público, al examen del enfermo, tomando las notas que crea oportunas. En este examen clínico sólo podrán emplear veinte minutos.

Art. 36. Terminado el examen de que trata el artículo anterior, y separado á una distancia conveniente del enfermo, el opositor, dentro de la misma sala, manifestará al Tribunal, de modo que lo pueda oír el público, el diagnóstico y pronóstico que haya formado del paciente.

Art. 37. Acto seguido expondrá de viva voz en el local donde se practiquen los ejercicios, teniendo presentes las notas que haya tomado, la historia clínica, consignando en ella la etiología del mal, curso, diagnóstico y pronóstico del mismo, las indicaciones del presente y los medios con que deban ser satisfechas; en esta exposición sólo podrá emplear el opositor treinta minutos.

Art. 38. Durante la exposición á que se refiere el artículo anterior, el opositor podrá razonadamente rectificar el diagnóstico y pronóstico que fijó en la clínica.

Art. 39. El Secretario consignará en el acta si el actuante ha confirmado ó rectificado el diagnóstico y pronóstico que fijó en la clínica.

Art. 40. El enfermo que sirva para un opositor no podrá entrar en suerte para otro alguno.

TERCER EJERCICIO

Art. 41. El tercer ejercicio consistirá en la contestación oral de una pregunta sobre anatomía topográfica, y en la descripción y ejecución, en el cadáver, de una operación quirúrgica, designada por la suerte entre las comprendidas en este programa para la práctica de dicho ejercicio.

Art. 42. Al efecto, el Tribunal depositará en una urna tantas bolas numeradas, como son las preguntas de anatomía, con la correspondiente operación quirúrgica, incluidas en el programa para la ejecución de este acto.

Art. 43. En sesión pública, y según vaya correspondiendo el turno, el Secretario del Tribunal sacará y presentará al interesado la bola numerada que indique la descripción anatómica que haya de hacer y la operación que ha de ejecutar.

Art. 44. Antes de practicar en el cadáver la operación que, según los artículos precedentes, constituye este ejercicio,

el opositor expondrá ó enumerará ligeramente:

1.º Los métodos operatorios; los procedimientos ánejos á cada método para la práctica de la operación que le hubiere correspondido por suerte; el método y procedimiento que elija para ejecutarla, si de un modo expreso no lo pide la pregunta, haciendo su exposición é indicando sus ventajas, sus inconvenientes y los motivos por los cuales les hubiere dado preferencia.

2.º El apósito que, á juicio suyo, deba colocarse al operado después de ejecutada la operación;

3.º El instrumental necesario para la operación y el que sea prudente tener preparado para los accidentes que durante la misma puedan ocurrir.

4.º Los aparatos y materiales de que juzgue hacer uso para el mejor resultado de la operación; y

5.º Fijará el número y colocación de los Ayudantes que hayan de auxiliarle en el manual operatorio.

En la referida exposición podrá el actuante emplear veinte minutos como límite máximo.

Art. 45. Terminada la parte puramente teórica, el opositor procederá á la ejecución en el cadáver de la operación correspondiente; pudiendo el Tribunal advertir al actuante suspenda su ejecución si, invertidos treinta minutos, así lo juzga conveniente.

Art. 46. La operación que haya sido ejecutada por algún opositor, no podrá ser repetida en el mismo día.

Art. 47. Cuando á juicio del Tribunal no sea posible la práctica de la operación, por haber sido anteriormente utilizada la región anatómica en que deba operarse, se sacará una nueva bola y verificará el opositor el ejercicio en los términos dispuestos en los artículos anteriores.

CUARTO EJERCICIO

Art. 48. Consistirá el cuarto ejercicio en la redacción, durante cinco horas como máximo, de una Memoria, escrita á la vez por todos los opositores, sobre un mismo tema, designado por la suerte entre los marcados para este caso en el programa.

Art. 49. La asistencia á este ejercicio es obligatoria para todos los opositores. El que no concorra puntualmente para la redacción de la Memoria, cualquiera que sea el motivo de su retraso ó falta, incluso el de enfermedad, perderá todo derecho á tomar parte en las oposiciones y quedará excluido de ellas.

Art. 50. Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal depositará en una urna, á presencia de los opositores, tantas bolas numeradas como son los temas señalados para el mismo en el Programa.

Art. 51. Acto continuo, el Secretario del Tribunal sacará de la urna una de las bolas, debiéndola presentar á los interesados. El tema de los incluidos para este ejercicio en el Programa, que tenga número igual al de aquella, será el designado por la suerte para la redacción de la indicada Memoria.

Art. 52. El Tribunal en pleno encerrará, en el local ó locales convenientes, á los opositores, los cuales han de permanecer incomunicados. Dos individuos del Tribunal, cuando menos, estarán constantemente en presencia de los opositores, vigilándoles para que guarden el recogimiento y silencio más absoluto, é impidiendo que puedan consultar libros ó apuntes, ó comunicarse recíprocamente sus ideas. El que contraviniese á lo que se preceptúa en el presente artículo, será

excluido en el acto de las oposiciones, haciéndose constar este hecho por el Tribunal en el acta, y dándose cuenta de él á la superioridad.

Art. 53. Una vez terminada por cada opositor la redacción de la Memoria, deberá cerrarla en un sobre á propósito, consignando en el exterior, con su rúbrica, su nombre y apellidos y el número con que figura en el sorteo.

Art. 54. Los individuos del Tribunal presentes en el local donde estén incomunicados los opositores, sellarán el sobre y consignarán, bajo su firma, la hora en que, respectivamente, les sea entregada cada Memoria y el tiempo invertido para su redacción.

Art. 55. Al siguiente día, y sucesivos, ó cuando lo disponga el Presidente del Tribunal, en sesión pública, cada opositor leerá su Memoria, y terminada que sea, se verificará su concepción en la forma dispuesta para los demás ejercicios.

PROGRAMA

Preguntas para el primer ejercicio.

PRIMER GRUPO

Histología, Fisiología y Patología general.

1.ª Teoría celular.—Estructura de las células: protoplasma núcleo y centrosoma.—Formas y dimensiones de las células.—Modos de unirse entre sí.—Fenómenos y propiedades vitales de las células, funciones de nutrición, de relación y de reproducción.

2.ª Tejido epitelial.—Distribución general y caracteres micrográficos de los epitelios.—Clasificación.—Variedades.—Topografía histológica de las diferentes glándulas.—Actividad secretoria de las células epiteliales.

3.ª Tejidos llamados de sostén.—Descripción micrográfica de los tejidos conjuntivo, cartilaginoso y óseo.

4.ª Tejido muscular.—División y distribución.—Variedades, lisa y estriada.—Textura de la fibra muscular del corazón.—Anatomía microscópica del sistema muscular.

5.ª Tejido nervioso.—Células y fibras nerviosas.—Neuroglia.—Terminaciones nerviosas.—Ideas de Cajal sobre la constitución elemental del tejido nervioso.

6.ª Anatomía microscópica del sistema vascular sanguíneo.—Corazón.—Arterias.—Venas.—Vasos capilares.—Elementos histológicos de la sangre.

7.ª Anatomía microscópica del sistema linfático.—Ganglios y vasos linfáticos.—Elementos histológicos de la linfa. Topografía histológica del bazo como glándula linfosanguínea.

8.ª Sangre.—Caracteres físicos.—Teoría de la coagulación.—Influencias que aceleran ó retardan la coagulación.—Análisis químico.—Cromometría.—Espectroscopia.—Análisis histológico.

9.ª Digestión estomacal.—Acción del jugo gástrico sobre los alimentos.—Movimientos del estómago é influencia que sobre ellos ejerce el sistema nervioso.

10. Funciones biliar, glucogénica y antitóxica del hígado.

11. Páncreas.—Caracteres físicos y químicos del jugo pancreático.—Acción de los fermentos pancreáticos sobre las sustancias alimenticias.—Secreción interna.—Asociación del hígado y el páncreas como aparato glico-formador.—Trastornos producidos por la supresión de la secreción interna.—Mecanismo nervioso de la secreción pancreática.

12. Constitución química de los fermentos digestivos.—Fermentos y productos de transformación de las substan-

cias albuminoides.—Fermentos de los hidratos de carbono.—Fermentos de las grasas.—Jugos en que se encuentran y acciones que les corresponden.—Fermentaciones intestinales de origen microbiano.—Gases de las cavidades digestivas.

13. Absorción.—Fuerzas que la determinan.—Energías intracelulares.—Difusión.—Osmosis.—Fenómenos osmóticos á través de las membranas permeables y semipermeables.—Evaluación de la presión osmótica.—Absorción de las grasas. Formas en que son absorbidos los cuerpos grasos.—Vías de penetración en la corriente circulatoria.—Circunstancias que influyen ó modifican la absorción de las grasas.

14. Glóbulos de la sangre.—Propiedades físicas y constitución química de los glóbulos rojos.—Su función fisiológica.—Agentes globulicidas.—Glóbulos blancos. Series globulares.—Fenómenos vitales de los mismos.

15. Mecánica de la circulación.—Presión y velocidad en las arterias, venas y capilares.

16. Teoría de la inervación cardíaca. Inervación de los vasos.—Nervios vasoconstrictores y vaso dilatadores.

17. Hematosis pulmonar.—Condiciones que influyen en la cuantía de los cambios respiratorios.—Mecanismo de la absorción del oxígeno y de la exhalación del ácido carbónico.

18. Centros respiratorios.—Mecanismo nervioso de la respiración.

19. Funciones de las secreciones internas de las cápsulas suprarrenales y el riñón.—De las glándulas tiroideas y paratiroideas.—De la hipófisis y el Timo.—Función antiinfectiosa de la secreción interna del bazo.

20. Linfa.—Propiedades físicas.—Caracteres químicos.—Origen y significación de la linfa.—Influencia de la actividad de los tejidos, de la presión arterial y de las acciones vasomotrices en la producción y propiedades de la linfa.—Circulación linfática.—Papel fisiológico de los ganglios linfáticos.

21. Calorificación.—Termometría y calorimetría.—Equivalente mecánico del calor.—Orígenes del calor animal.—Intervención del sistema nervioso en la regulación del calórico.—Nervios caloríficos y termo-inhibidores.—Funciones térmicas del simpático.—Centros térmicos.

22. Aparato central de la visión.—Vías sensoriales ópticas.—Descripción fisiológica de la retina y del nervio óptico, según las nuevas ideas.—Neuronas visuales y trayecto del nervio hemioptico.—Reflejos iridianos y palpebrales.—Centro córtical de la visión.

23. Transmisión de las vibraciones sonoras desde el exterior hasta el laberinto.—Funciones del órgano de Corti.—Teoría para explicar la percepción del tono y timbre de los sonidos.

24. Trabajo muscular.—Origen químico de la energía muscular.—Contractibilidad y elasticidad de los músculos.—Irritabilidad.—Pérdida de la irritabilidad ó rigidez.—Fatiga muscular.—Venenos musculares.—Energía eléctrica de los músculos.—Análisis gráfico de la función muscular.

25. Mecanismo de la secreción urinaria.—Particularidades anatómicas del riñón que intervienen como factores esenciales en este mecanismo.—El riñón como órgano filtrante.—Curso de la orina en los tubos uriníferos.—Intervención de la presión osmótica.—Pasividad del glomérulo y actividad secretoria del epitelio tubular.—Oriscopia de la orina.

26. Leyes de la vibración nerviosa.—

Excitantes diversos de los nervios.—Ley de la excitación eléctrica.—Influencia polar.—Electro tono.—Efectos consecutivos á la excitación fatiga nerviosa.—Función trófica.—Degeneraciones descendentes.—Degeneraciones ascendentes y cromatolisis.—Degeneración atrófica.

27. Aparato central nervioso de la sensibilidad y de la motilidad general.—Vías sensitivas médula cerebrales.—Vías motrices cerebro-medulares.—Vías y neuronas de asociación.—Centros especiales.

28. Hiperemia general.—Piótoro sanguínea.—Idem hidrémica.—Hiperemia local, arterial, venosa, capilar, neuroparalítica, neurotónica refleja, de origen central, etc.—Causas y consecuencias patológicas de la hiperemia.

29. Anemia ú oligoemia: general; parcial, congénita y adquirida.—Variantes causales de la anemia parcial: por presión externa, obstrucción interna, derivación de otro punto y reflejo vaso-motor espasmódico.

30. Trombosis.—Causas y mecanismos. Estructura y metamorfosis del trombus. Consecuencias patológicas de la trombosis.

31. Embolia.—Causas, mecanismo y efectos patológicos que ocasiona.—Embolia infectiva, capilar, de aire, grasa, etc.

32. Hidropesía.—Causas y mecanismo.—Composición y variedad de los exudados hidrópicos.—Formas clínicas más comunes de la hidropesía.

33. Hemorragia.—Causas y mecanismo: por rotura de los vasos, por diapedesis.—Influjo inervatorio.—Diátesis hemorrágica.—Mecanismo de la cohibición espontánea de la hemorragia.

34. Alteraciones patológicas de la presión sanguínea en los vasos y sus relaciones con el pulso.

35. Proceso hipertrófico en general.—Hipertrofia por aumento de nutrición: por sobreactividad funcional, por presión, por inflamación, etc.

36. Atrofia general y local.—Atrofia por falta ó exceso de función, por defecto de riego sanguíneo ó de inervación, por inflamación, etc.

37. Proceso degenerativo general de los tejidos.—Idea sucinta de la degeneración albuminoidea, grasosa, colioidea, mucosa, calcárea, pigmentaria y lardácea.

38. Gangrena en general.—Causas.—Variedades.—Proceso necrótico; limitación, eliminación y regeneración de las partes mortificadas.

39. Trastornos del lenguaje.—Disartria y anartria.—Perturbaciones afásicas, gráficas, mímicas, etc.—Valor clínico de estos síntomas.

40. Examen clínico de los reflejos.

41. Exploraciones eléctricas de los nervios y de los músculos desde el punto de vista clínico.

42. Tumores epiteliales atípicos ó malignos.—Variedades de cáncer.—Estructura histológica de cada una de ellas, y su significación clínica en cuanto al pronóstico y tratamiento.

43. Sarcoma.—Caracteres generales. Formas clínicas más comunes.—Estudio histológico en relación con la malignidad de cada una de ellas.

44. Defensas naturales del organismo contra las infecciones; papel de los epitelios y de las secreciones de las glándulas; defensas de las células; fagocitosis y función química de los humores; origen y acción de las alexinas opsoninas, etc.

45. Ptomias y leucemias.—Orígenes, caracteres, reacciones, clasificación

y efectos patológicos generales de las mismas.

46. Inmunidad.—Inmunidad natural, adquirida, hereditaria.—Ejemplos.—Teorías de la inmunidad.

47. Coli-bacilosis.—Significación fisiológica del bacilo coli.—Papel patológico en el hombre.—Infección endógena y exógena.—El coli como germen de asociación de otras infecciones.—Papel de estas bacterias en la infección del aparato urinario biliar, en la del peritoneo y en la del intestino.

48. Rayos de Roentgen.—Historia.—Génesis.—Material para su producción. Producción por máquina estática.—Idem por bobina ó carrete.—Radioscopia y radiografía quirúrgica.—Idem id. médicas.—Endodioscopia.

49. Descripción sumaria de los vermes intestinales.—Planarios.—Cestodos.—Trematodos.—Nematodos.—Ascáridas.—Estrongilus.—Tricostrongilidos.—Rabdonema strongiloides.

50. Idea sucinta de los protozoarios en general.—Caracteres morfológicos-biológicos más importantes; protoplasma y núcleo; vacuolas, órganos de movimiento.—Reproducción.—Condiciones más adecuadas para su vida.—Clasificación.—Enumeración de las principales enfermedades protozoarias del hombre. Papel de los insectos en su transmisión. Inmunidad.

SEGUNDO GRUPO

Terapéutica.

1.^a Posología en general, con indicación de las tablas de dosis más conocidas y reglas generales de administración de los medicamentos.

2.^a Régimen dietético en general, expresando el más conveniente en los principales grupos de enfermedades.—Valor de los alimentos artificiales más usados.

3.^a Alcaloides y glucósidos.—Ideas generales acerca de su función química, fisiológica y terapéutica.

4.^a Alcohol en terapéutica.—Mecanismo de su acción.—Aplicaciones en Medicina y Cirugía.—Contraindicaciones.—Dosis.

5.^a Antipiréticos y antitérmicos.—Grupos generales y sus caracteres propios.

6.^a Antipirina, piramidón, antifebrina, fenacetina y metacetina.—Indicaciones generales, contraindicaciones y accidentes que pueden producir.

7.^a Quina.—Enumeración de sus alcaloides y derivados.—Acciones diversas de la quina; indicaciones, formas de administración y dosis.

8.^a Quinina y sus sales.—Principales indicaciones.—Vías de administración y dosis de las más usadas.

9.^a Acido salicílico y salicilatos.—Enumeración de las sales de este género más usadas en terapéutica.—Acción fisiológica de los compuestos salicílicos y sus aplicaciones terapéuticas.—Salipirina, aspirina, mesotano y salifebrina.

10. Antiespasmódicos en general.—Bromuros más usados, especificando su acción fisiológica, indicaciones y dosis.—Valeriana, alcanfor, almizcle, etc.

11. Hipnóticos en general.—Cloral y sus derivados y succedáneos.—Sulfonal, trional, clorotona, uretano, etc.—Indicaciones y dosis.

12. Opio y sus alcaloides.—Comparación de sus efectos fisiológicos y terapéuticos.—Aplicaciones.—Contraindicaciones y dosis.

13. Morfina y sus sales.—Derivados principales: diacina, heroína, etc.—Indi-

caciones y contraindicaciones, posología.

14. Belladona, beleño y estramonio, con indicación de sus alcaloides, usos y dosis.—Estudio especial de la atropina, su acción fisiológica y aplicaciones.

15. Nuez vómica y estricnina.—Idea general de sus efectos e indicaciones; dosis.

16. Medicación fosforada.—Fósforo y fosfuros, ideas generales.—Fosfatos en sus diversas formas, usos y dosis.

17. Los fenoles en terapéutica.—Aplicaciones en Cirugía y Medicina.

18. Iodo y yoduros.—Otros compuestos iodados.—Sus acciones fisiológicas y terapéuticas.—Indicaciones.—Formas de administración y dosis.

19. Brea y sus derivados.—Creosota y sus compuestos.—Guayacol.—Principales indicaciones, farmacología y posología.

20. Azufre y sulfuros.—Principales usos al interior y exterior, formas, administración y dosis.

21. Mercurio y mercuriales.—Nuevos preparados y compuestos.—Ideas generales acerca de su acción en el organismo, aplicaciones, exceptuando la antisifilítica.—Dosis.

22. El mercurio y sus compuestos en el tratamiento de los diversos periodos de la sífilis.—Valor comparativo de las uniones, inyecciones hipodérmicas e intramusculares.—Uso interno.—Posología.

23. Arsénico y sus sales medicinales. Acciones sobre el organismo.—Indicaciones del grupo.—Acido cacodílico y sus sales.—Metarseniato y compuestos orgánicos.—Dosis de los arsenicales diversos.

24. Hierro y sus compuestos.—Acciones y efectos de los diversos ferruginosos.—Combinaciones con cuerpos orgánicos.—Indicaciones y contraindicaciones. Formas de administración y dosis.

25. Hemostáticos y astringentes principales.—Estudio general de los diversos grupos.—Cornezuelo, tanino, adrenalina, etcétera, etc.—Formas de administración y dosis.

26. Revulsivos en sus diferentes grados.—Cáusticos.—Su valor respectivo en Medicina y Cirugía.—Mecanismo de su acción.—Enumeración de los principales y formas de aplicación.

27. Digital, digitalina y digitoxina.—Cafeína, estrofantó y espartea.—Su acción en las cardiopatías.—Indicaciones especiales.—Farmacología y posología.

28. Acónito y sus alcaloides.—Efectos fisiológicos.—Indicaciones terapéuticas. Dosis.

29. Medicación anestésica.—Ideas generales.—Enumeración de los principales medios y métodos de aplicación.

30. Raquisanestesia.—Principales indicaciones.—Su radio de acción y explicación fisiológica.—Estovaina, cocaína, sales de magnesia y otros productos para provocarla.—Indicaciones y peligros.—Dosis.

31. Diuréticos en general.—Mecanismo de su acción.—Enumeración de los principales, especificando su indicaciones, peligros y dosis.

32. Carbonatos alcalinos.—Extensión del grupo.—Indicaciones.—Dosis.

33. Purgantes en general.—Estudio de los principales.—Diversos modos de obrar.—Indicaciones basadas en la acción especial de cada grupo.—Posología.

34. Colagogos y sus indicaciones.—Calmelanos, podofilo, evonimina, etc.—Sales purgantes de magnesia, sosa y potasa.—Dosis de cada medicamento de este grupo.

35. Purgantes vegetales más usados:

aceite de ricino, sen, ruiubarbo, aloes, cáscara sagrada, etc.—Formas y dosis.—Valor de la ampeloterapia en estas indicaciones.

36. Drásticos.—Sus indicaciones y contraindicaciones.—Crotón, jalapa, escamonea.—Dosis y formas de administración.

37. Antisépticos intestinales, mecanismo de su acción y valor clínico e indicaciones de cada uno.—Enumeración de los más usados.—Dosis.

38. Medicación vomitiva.—Teorías para explicar esta acción.—Antimoniales, ipecacuana, apomorfin, etc.—Otros medios.—Indicaciones y contraindicaciones.—Medios de aplicación y dosis.

39. Expectorantes diversos.—Indicaciones especiales de los mismos.—Ipecacuana, polígala, antimoniales, etc.—Farmacología y posología.

40. Diaforéticos más usados.—Sus ventajas y peligros de algunos de ellos. Jaborandi y pilocarpina, guayaco, zarzaparrilla, antipirina, sasafra, etc.—Medios mecánicos.—Estimulantes difusivos, sales amoniacales, etc.

41. Balsámicos en general.—Principales medicamentos de este grupo.—Especialización según la mucosa afecta ó padecimiento que haya de combatirse.—Estudio farmacológico.—Posología.

42. Oxígeno en terapéutica.—Aplicaciones en estado gaseoso y bajo forma de agua oxigenada en Medicina y Cirugía.

43. La medicación hipodérmica.—Reglas generales para su uso.—Principales medicamentos empleados y contraindicaciones del método y de ciertos productos terapéuticos aplicados por dicha vía.

44. Sangría.—Estado actual de la opinión clínica sobre la misma.—Valor de este medio y sus principales contraindicaciones.—Idem de las emisiones sanguíneas locales y modos de producir las.

45. Helioterapia, fototerapia y roentgenoterapia.—Concepto de cada medio, manera de aplicarlo e indicaciones más admitidas.

46. Talasoterapia.—Indicaciones generales del clima marino, de los baños de mar y del agua del mismo en inyecciones.

47. Radioactividad.—Su significación, terapéutica, principales indicaciones y manera de obtenerlas.—Fermentos metálicos.

48. Aeroterapia.—Técnica y principales aparatos.—Indicaciones y contraindicaciones generales de esta medicación.

49. La sugestión en terapéutica.—Historia.—Fundamentos de su aplicación.—Juicio crítico de su valor clínico.

50. La síntesis (orgánica y mineral) en terapéutica.—Valor de este procedimiento.—Enumeración de los principales medicamentos usados pertenecientes á este grupo y sus aplicaciones preferentes.

TERCER GRUPO

Patología médica.

1.^a Etiología y sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la cavidad naso-faríngea.—Rinitis (aguda, crónica, atrófica y diftérica).—Diagnóstico y tratamiento.

2.^a Laringitis (aguda, crónica, submucosa, crupal, sifilítica y tuberculosa).—Diagnóstico y tratamiento.

3.^a Neurosis laríngeas (de la sensibilidad, de la motilidad).—Diagnóstico y tratamiento.

4.^a Tráqueo-bronquitis.—División.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

5.^a Pneumonías.—Clasificación desde

los puntos de vista anatómico, clínico y etiológico.

Pneumonía fibrinosa ó pneumocócica. Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.

6.^a Tratamiento de la neumonía fibrinosa.—Valor comparativo de los distintos métodos.—Tratamiento de las formas atípicas de neumonía.

7.^a Síntomas y diagnósticos de la broncoestenosis, la bronquiectasia y la atelectasia pulmonar; la hipostasia, el enfisema y el edema del pulmón.

8.^a Pleuritis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Sintomatología; signos físicos.—Diagnóstico.—Tratamiento.

9.^a Diagnóstico diferencial entre la bronquitis, la neumonía, la pleuritis, el hidrotórax, hemotórax y neumotórax.

10. Asma bronquial.—Etiología.—Juicio crítico sobre las distintas hipótesis expuestas sobre su patogenia.—Síntomas. Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

11. Diagnóstico diferencial entre la pericarditis, endocarditis, miocarditis y degeneración grasa del corazón.

12. Lesiones valvulares del corazón.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico de las lesiones valvulares combinadas.

13. Arterio-esclerosis.—Etiología.—Anatomía patológica.—Alteraciones de la circulación sanguínea.—Formas clínicas.—Limitaciones de la medicación cardiovascular en los arterioescleróticos.

14. Aneurismas.—Anatomía patológica.—Aneurismas de la aorta ascendente y del cayado aórtico.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

15. Neurosis del corazón.—Su génesis.—Síndrome clínico.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

16. Principios que gobiernan ó rigen en el tratamiento de las enfermedades del corazón.—Valor terapéutico de los ejercicios, los baños y el clima en el tratamiento de las enfermedades cardíacas.

17. Bocio exoftálmico.—Etiología.—Sintomatología.—Tipos de la enfermedad.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

18. Etiología y sintomatología general de las enfermedades del estómago.

19. Tratamiento general de las enfermedades del estómago ó principios que presiden la terapéutica de estas afecciones.

20. Diagnóstico diferencial entre la úlcera gástrica, la gastritis crónica y el cáncer del estómago.

21. Neurosis del estómago (secretorias de la motilidad y de la sensibilidad).—Diagnóstico.—Tratamiento.

22. Apendicitis catarral, ulcerativa y perforante.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Tratamientos médico y quirúrgico.

23. Obstrucción intestinal.—Causas y mecanismos de su producción.—Síntomas.—Tratamientos médico y quirúrgico.

24. Tratamiento general de las enfermedades del intestino.—Dietética.—Medios terapéuticos.

25. Ictericia.—Génesis de la ictericia como síntoma.—Síntomas generales de la absorción biliar.—Ictericia catarral, maligna y atrofia amarilla del hígado.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

26. Colelitiasis.—Etiología.—Síntomas.—Descripción del cólico hepático.—Efectos remotos de la litiasis biliar.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

27. Nefrolitiasis.—Etiología y patogenia de la litiasis renal.—Síntomas.—Descripción del cólico nefrítico.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

28. Uremia. — Etiología y génesis. — Síntomas. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

29. Paquimeningitis. — Etiología. — Formas clínicas. — Formas anatomopatológicas. — Síntomas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

30. Leptomeningitis aguda. — Etiología. — Anatomía patológica según su naturaleza. — Sintomatología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

31. Diagnóstico diferencial entre la congestión, hemorragia, edema y embolia del cerebro. — Tratamiento de cada una de ellas.

32. Tabes dorsal. — Etiología. — Anatomía patológica. — Sintomatología general. Síntomas de los períodos preatáxico, atáxico y paratáxico. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

33. Poliomielitis anterior crónica, progresiva. — Etiología. — Anatomía patológica. — Sintomatología. — Curso. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

34. Mielitis cavitaria (Siringomielia). Etiología. — Sintomatología. — Anatomía patológica. — Diagnóstico. — Tratamiento.

35. Neuritis periféricas. — Etiología. Sintomatología. — Curso. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

36. Neurastenia. — Etiología. — Sintomatología. — Curso. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

37. Tifus exantemático. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Complicaciones. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

38. Fiebre recurrente. — Etiología. — Síntomas. — Curso. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

39. Fiebre de Malta. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

40. Difteria. — Etiología. — Difteria faríngea, nasal y laríngea. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

41. Rabia. — Etiología. — Anatomía patológica. — Sintomatología. — Profilaxis. — Inoculaciones antirrábicas. — Tratamiento.

42. Muermo. — Etiología. — Modos de infección. — Anatomía patológica. — Sintomatología. — Forma aguda. — Forma crónica. — Diagnóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

43. Erisipela. — Etiología. — Sintomatología. — Complicaciones. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

44. Clorosis; Anemia perniciosa progresiva y Leucemia. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

45. Escorbuto. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial con ciertas formas de púrpura. — Pronóstico. — Tratamiento.

46. Escrofulosis. — Patogenia. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

47. Lepra. — Etiología. — Condiciones que favorecen su propagación. — Contagio. — Anatomía patológica. — Sintomatología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

48. Gota. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

49. Crítica razonada de los diversos tratamientos, así dietéticos como farmacológicos, de la diabetes sacarina.

50. Triquinosis. — Etiología y patogenia. — Sintomatología. — Curso, duración y terminaciones. — Anatomía patológica. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Profilaxis. — Tratamiento.

CUARTO GRUPO

Patología quirúrgica.

1.^a Septicemia. — Significación de las toxinas microbianas en su génesis. — Formas clínicas. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento, principalmente el quirúrgico y sueroterápico.

2.^a Infección purulenta. — Etiología. Intervención de los micro-organismos púgenos en su génesis. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

3.^a Shock y síncope traumáticos. — Estupor local. — Delirio nervioso. — Neurosis traumáticas. — Embolías grasosas. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

4.^a Contusión. — Divisiones. — Lesiones anatómicas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

5.^a Heridas en general. — Clasificación de las heridas. — Caracteres culminantes de cada grupo. — Tratamiento.

6.^a Hemorragia traumática. — Variedades. — Efectos sobre el organismo. — Tratamiento.

7.^a Quemaduras. — Clasificación. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

8.^a Abscesos. — Clasificación. — Etiología. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

9.^a Fístulas en general. — Clasificación. — Etiología. — Génesis. — Diversos tratamientos.

10. Úlceras. — Clasificación. — Etiología. — Patogenia. — Complicaciones. — Diagnóstico según su naturaleza. — Tratamiento.

11. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión del cerebro.

12. Clasificación y diagnóstico de las fracturas del cráneo.

13. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas y luxaciones del maxilar inferior.

14. Diagnóstico y tratamiento en general de las afecciones del oído.

15. Conjuntivitis. — Variedades. — Etiología. — Sintomatología. — Tratamiento.

16. Tratamiento quirúrgico de los tumores pediculados de la cavidad nasofaríngea.

17. Luxaciones en general. — Clasificación. — Causas. — Mecanismo de su producción. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

18. Luxaciones del húmero. — Variedades. — Diagnóstico. — Tratamiento.

19. Diagnóstico diferencial entre las luxaciones simples del codo y las complicadas con fracturas de las Epifisis que forman esta articulación.

20. Diagnóstico diferencial entre la luxación coxo femoral y la fractura del cuello del fémur. — Tratamiento de ambas.

21. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la clavícula.

22. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la rótula.

23. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas del tarso.

24. Lesiones tuberculosas de los huesos. — Caracteres clínicos. — Diagnóstico. — Tratamiento.

25. Osteomielitis. — Etiología. — Síntomas. — Curso. — Diagnóstico. — Tratamiento.

26. Necrosis óseas. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

27. Artritis infecciosas. — Variedades clínicas según su causa. — Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

28. Diagnóstico diferencial entre la

artritis y las inflamaciones de las membranas serosas de la rodilla.

29. Métodos de exploración quirúrgica de las vías urinarias. — Datos que aportan para el diagnóstico.

30. Síntomas y diagnóstico de los cálculos vesicales.

31. Tratamiento quirúrgico de los cálculos vesicales.

32. Blenorragia uretral. — Gonococo de Neisser. — Contagio. — Inflamación específica de la mucosa. — Síntomas. — Complicaciones por extensión ó generación del gonococo. — Diagnóstico diferencial con otras uretritis. — Pronóstico. — Crítica de los diversos tratamientos.

33. Análisis crítico de las causas que pueden motivar la peritonía como medio de exploración quirúrgica.

34. Abscesos del hígado. — Etiología. Anatomía patológica. — Síntomas. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

35. Tratamiento quirúrgico de la litiasis biliar ó indicaciones clínicas de dicha intervención.

36. Suturas intestinales. — Descripción de los principales métodos de sutura intestinal. — Crítica ó indicaciones de los mismos.

37. Hernia inguinal. — Variedades anatómicas. — Mecanismo de su producción. — Síntomas de la estrangulación. — Diagnóstico diferencial de las hernias y otras enfermedades. — Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal estrangulada.

38. Hernia crural. — Variedades. — Estrangulación. — Síntomas. — Operación radical en las hernias crurales. — Hernia umbilical. — Tratamiento.

39. Hidrocele y hematocele. — Etiología. — Anatomía patológica. — Diagnóstico. — Síntomas. — Tratamiento.

40. Linfagitis. — Etiología. — Variedades según su naturaleza. — Caracteres clínicos. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Flebitis. — Etiología. — Complicaciones. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

41. Diagnóstico diferencial entre el Impus, úlcera sifilítica y epiteloma de la cara.

42. Diagnóstico diferencial entre la úlcera sifilítica y la venérea. — Tratamiento del chancro blando.

43. Diagnóstico diferencial clínico y microscópico de las distintas clases de tiña.

44. Aneurismas. — Variedades. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento.

45. Quistes. — División. — Etiología. — Caracteres clínicos. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento.

46. Lupus. — Su naturaleza. — Variedades. — Caracteres clínicos. — Diagnóstico diferencial. — Tratamiento. — Valor de la tuberculina.

47. Antrax. — Sus relaciones con el fórnix. — Etiología. — Anatomía patológica. — Síntomas y complicaciones. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

48. Carbunco. — Etiología. — Contagio. — Síntomas. — Patogenia. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Sueroterapia.

49. Tétanos. — Etiología. — Bacillus de Nicolaier. — Modo de infección. — Síntomas. — Diagnóstico. — Tratamiento. — Valor de la antitoxina tetánica.

50. Actinomicosis. — Etiología. — Anatomía patológica. — Inoculaciones y cultivos. — Modo de transmisión. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento.

QUINTO GRUPO

Higiene y medicina legal.

1.^a Suelo. — Su constitución química.

Estructura geológica.—Papel del agua y aire telúricos en las condiciones higiénicas del suelo.—Crítica de la doctrina de Pottenkoffer.

2.^a Microorganismos del suelo.—Su naturaleza y funciones.—Microbios patógenos más comunes del suelo.—Examen bacteriológico.

3.^a Relaciones del suelo con la salud.—Principales enfermedades que tienen relación con el suelo y modo de evitarlas.

4.^a Agua de bebida.—Propiedades físicas.—Composición química.—Distintos orígenes del agua de bebida y su valor higiénico comparado.—Causas generales de impurificación del agua en las poblaciones y modo de remediarlas.

5.^a Purificación de las aguas de bebida.—Filtración.—Esterilización por el calor.—Métodos químicos.

6.^a Examen físico y químico de las aguas desde el punto de vista higiénico.

7.^a Microorganismos del agua y principales enfermedades microbianas transmitidas por ellas.

8.^a Aire atmosférico.—Propiedades físicas.—Composición química.—Causas generales de impurificación del aire y medios de evitarlas.

9.^a Métodos de análisis químico del aire.

10. Microorganismos de la atmósfera.—Principales enfermedades microbianas transmitidas por ella.

11. Ventilación.—Reglas generales de la misma.—Ventilación natural.—Idem artificial.—Valor comparado de los distintos métodos de ventilación.

12. Calefacción.—Consideraciones generales sobre la misma.—Principales sistemas de calefacción.

13. Principales enfermedades que pueden producirse por el uso de carnes alteradas ó procedentes de animales enfermos.

14. Prevención de las enfermedades producidas por los entozoarios.

15. Métodos generales de conservación de los alimentos.

16. Acción de las bebidas alcohólicas en general.—Crítica de la teoría de los alimentos de ahorro.—Valor higiénico de las distintas bebidas alcohólicas.

17. Procedimientos más usados para la evacuación de los excrementos de las poblaciones.—Sucinta idea de ellos y crítica comparativa de los principales.

18. Destino final del contenido de las alcantarillas.—Métodos propuestos para su purificación.—Exposición y crítica de los principales.

19. Vestidos.—Materias más comunes que entran en su composición.—Propiedades generales de los vestidos y reglas ó principios que deben presidir á su elección y construcción.

20. Ejercicios.—Efectos fisiológicos del ejercicio sobre los diferentes órganos.—Preceptos generales que deben tenerse en cuenta para que los ejercicios llenen sus fines higiénicos.

21. Climas.—Elementos que integran este concepto.—Influencia general de los climas en la génesis de ciertas enfermedades.

22. Baños.—Efectos fisiológicos generales de los baños.—Baños fríos, calientes, de mar, turcos, rusos.—Valor higiénico comparativo de cada uno de ellos.

23. Desinfectantes, antisépticos y desodorantes.—Caracteres que los distinguen.—Enumeración y modo de obrar de los principales.

24. Estudio del calor como desinfectante.—Modos de aplicación del calor seco, ídem del calor húmedo, sin presión ó con

ella.—Juicio crítico sobre las distintas es-
tufas de desinfección.

25. Estudios de los desinfectantes gaseosos más importantes; ácido sulfuroso, formaldeído, etc.

26. Tanatología.—Signos de la muerte: inmediatos, definitivos.—Hipóstasis y livideces.—Variaciones determinadas por algunas intoxicaciones.

27. Putrefacción.—Sus diversos períodos y signos principales de cada uno de ellos.—Putrefacción de los diversos medios.—Fauna de los cadáveres expuestos al aire libre.—Estudios de Méguin.

28. Muerte aparente.—Consideraciones generales sobre la muerte aparente en algunas enfermedades ó intoxicaciones.—Muerte repentina.—Enfermedades que la determinan con más frecuencia.—Relaciones cronológicas de la muerte con actos fisiológicos del sujeto.

29. Supervivencia.—Definición.—Determinación del género de muerte.—Signos del cadáver.—Importancia de las condiciones físicas, morales, naturaleza, sexo, edad, etc., de los sujetos, como datos para determinar la supervivencia.

30. Identidad.—Signos para determinar la identidad de un individuo muerto ó vivo.—Antropometría.

31. De los grandes traumatismos.—Diagnóstico diferencial entre las lesiones determinadas por la caída desde considerables alturas y las producidas por grandes presiones.—Distinción, en ambos casos, entre el homicidio, suicidio y accidente.

32. Autopsia médico legal.—Su diferencia de la autopsia clínica.—Investigaciones preliminares.—Examen exterior. Examen interior del cadáver.—Investigaciones ulteriores complementarias.

33. Exhumaciones.—Preceptos legales sobre este asunto.—Precauciones que deben tenerse en cuenta para la práctica de las exhumaciones.

34. Asfixia por sumersión.—Diversos mecanismos que pueden determinar la muerte.—Lesiones en el caso de muerte por penetrar el líquido en las vías aéreas. Asfixia por sofocación.—Mecanismo y síntomas, según la causa productora.—Lesiones que determina.

35. Asfixia por suspensión.—Lesiones que determina.—Estudio especial del surco.—Diagnóstico del homicidio, suicidio y accidente.—Asfixia por estrangulación. Mecanismo y síntomas.—Lesiones que determina.

36. Combustión humana.—Lesiones del cadáver en los casos de incendios.—Signos que determinan el conocimiento de la relación cronológica entre la muerte y el incendio.—Muerte por el frío y por inanición.—Mecanismo y síntomas. Signos que se aprecian en el cadáver.

37. Clasificación médico-legal de las heridas.—Examen médico legal de los heridos.—Datos que debe recoger el perito para el perfecto cumplimiento de su misión.

38. Suicidio.—Datos estadísticos pertinentes.—Exposición general de los procedimientos médico-legales para distinguir las lesiones causadas antes de la muerte, de las producidas en el cadáver.

39. Embriaguez.—Consideraciones médico-legales acerca de responsabilidad criminal de los embriagados.

40. Análisis médico-legal de las manchas de sangre y esperma.

41. Locura parálitica.—Síntomas y curso.—Diagnóstico médico-legal.

42. Del delirio general.—Delirio maníaco.—Delirio melancólico.—Locura circular.—Delirio sistematizado.—Delirio poliforme.

43. Locura impulsiva.—Sus variedades en la epilepsia, alcoholismo, histeria, demencia, etc.—Diagnóstico médico-legal.

44. Reglas generales para la investigación química legal de los venenos.—Ensayos preliminares de las sustancias sospechosas.

45. Envenenamiento por el fósforo.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

46. Envenenamiento por el arsénico.—Síntomas.—Tratamiento.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

47. Envenenamiento por el cobre y por el plomo.—Síntomas.—Tratamiento de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

48. Envenenamiento por el ácido fénico, bicloruro de mercurio, yodoformo y lejías cáusticas.—Síntomas y tratamientos de cada uno.—Lesiones anatómicas.—Investigación toxicológica.

49. Órganos que deben ser analizados en los envenenamientos con alcaloides. Métodos principales para la investigación química de estos compuestos.

50. Envenenamiento por morfina.—Síntomas.—Tratamiento.—Investigación toxicológica.

Preguntas y operaciones quirúrgicas para el tercer ejercicio.

1.^a Descripción anatomo-topográfica de la región del hueso de la mano, de la región dorsal de la misma y del esqueleto de la porción metacarpiana.

Operación: Desarticulación metacarpofalángica de los cuatro últimos dedos.

2.^a Descripción anatomo-topográfica de la eminencia tenar.

Operación: Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.

3.^a Descripción anatomo-topográfica de la eminencia hipotenar y de la región digital de la mano.

Operación: Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.

4.^a Descripción anatomo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la muñeca.

Operación: Desarticulación radio-cúbito-carpiana.

5.^a Descripción de la articulación humero-cúbito-radical.

Operación: Desarticulación del antebrazo.

6.^a Descripción de la articulación escapulo-humeral.

Operación: Desarticulación escapulo-humeral.

7.^a Descripción anatómica del esqueleto del metatarso y dedos y de las articulaciones metatarso-falángicas.

Operación: Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.

8.^a Descripción anatómica-topográfica de la región plantar del pie.

Operación: Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.

9.^a Descripción anatomo-topográfica de la región dorsal del pie.

Operación: Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.

10. Descripción anatomo-topográfica de la articulación tarso metatarsiana.

Operación: Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.

11. Descripción anatomo-topográfica de la articulación medio tarsiana.

Operación: Desarticulación medio tarsiana ó de Chopart.

12. Descripción anatómica de las su-

perfiles articulares y de los medios de unión de la articulación de la rodilla.

Operación: Desarticulación de la pierna.

13. Descripción anatómo-topográfica de la articulación codo-femoral.

Operación: Desarticulación codo-femoral.

14. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del antebrazo, en su tercio superior.

Operación: Amputación del antebrazo.

15. Descripción anatómo-topográfica del brazo.

Operación: Amputación del brazo.

16. Descripción anatómo-topográfica de las regiones anterior y posterior de la garganta del pie y de la articulación tibio-peroneo-tarsiana.

Operación: Amputación tibio-calcánea osteoplástica de Pirogoff.

17. Descripción anatómo-topográfica de las regiones interna y externa de la garganta del pie.

Operación: Amputación tibio-tarsiana osteoplástica de Mickaliez.

18. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio inferior.

Operación: Amputación de la pierna por su tercio inferior.

19. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal de la pierna por su tercio superior.

Operación: Amputación de la pierna por su tercio superior.

20. Descripción anatómo-topográfica de la superficie de sección transversal del muslo a nivel de su parte media.

Operación: Amputación del muslo.

21. Descripción anatómo-topográfica de la región externa de la muñeca y del esqueleto de ésta.

Operación: Terronafia.—Suturas tendinosas por afrontamiento, por acabalgamiento y tenoplastia.

22. Descripción anatómo-topográfica de los músculos que rodean la articulación humero-cúbito-radial, mencionando sus inserciones próximas a esta articulación.

Operación: Resección total del codo.

23. Descripción anatómo-topográfica de la región escapulo-humeral.

Operación: Resección de la articulación escapulo-humeral.

24. Descripción de las bolsas serosas de la región poplítea y de la sinovial de la rodilla.

Operación: Resección total de la rodilla.

25. Descripción anatómo-topográfica de la región gútea.

Operación: Resección total de la articulación codo-femoral.

26. Descripción anatómo-topográfica de la región clavicular y supra-clavicular.

Operación: Resección de la extremidad interna de la clavícula.

27. Descripción anatómo-topográfica de la región escapular y de la posterior del cuello.

Operación: Resección de la extremidad externa de la clavícula.

28. Descripción anatómo-topográfica de las regiones esternal y costal de la pared torácica.

Operación: Toracotomía temporal, movilizándolo un colgajo que comprenda seis costillas.

29. Descripción anatómo-topográfica de las regiones de la nariz y de las fosas nasales.

Operación: Resección total unilateral del maxilar superior.

30. Descripción anatómo-topográfica de las porciones lingual y sublingual de la región del suelo de la boca.

Operación: Resección de la porción mentoniana del maxilar inferior.

31. Descripción anatómo-topográfica de la pared lateral de la boca ó región del carrillo y de la articulación temporomaxilar.

Operación: Resección de una mitad del maxilar inferior.

32. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior del antebrazo y del sistema arterial del miembro superior desde el punto de vista de sus anastomosis.

Operación: Ligadura de la arteria cubital en su tercio superior.

33. Descripción anatómo-topográfica de la región anteroexterna del antebrazo.

Operación: Ligadura de la arteria radial en su tercio superior.

34. Descripción anatómo-topográfica de la región de la flexura del brazo.

Operación: Ligadura de la arteria humeral en la flexura del brazo.

35. Descripción anatómo-topográfica de la región axilar.

Operación: Ligadura de la arteria axilar en el hueco de la axila.

36. Descripción anatómo-topográfica de la región infraclavicular.

Operación: Ligadura de la arteria axilar debajo de la clavícula.

37. Descripción anatómo-topográfica de las aponeurosis del cuello y de la disposición de las arterias y venas en la región supraclavicular.

Operación: Ligadura de la arteria subclavia por fuera de los escalenos.

38. Descripción anatómo-topográfica de la región carotídea.

Operación: Ligadura de la arteria carotídea externa.

39. Descripción anatómo-topográfica de la región interna de la garganta del pie y del sistema arterial del miembro inferior desde el punto de vista de sus anastomosis.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior, detrás del maleolo.

40. Descripción anatómo-topográfica de la región posterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial posterior en su tercio superior.

41. Descripción anatómo-topográfica de la región anterior de la pierna.

Operación: Ligadura de la arteria tibial anterior en su tercio superior.

42. Descripción anatómo-topográfica de la región poplítea.

Operación: Ligadura de la arteria poplítea.

43. Descripción anatómo-topográfica del muslo.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los abductores.

44. Descripción anatómo-topográfica de la región inguino-crural.

Operación: Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

45. Descripción anatómo-topográfica de las cubiertas del testículo, del cordón espermático y del conducto inguinal.

Operación: Ablación de un testículo.

46. Descripción anatómo-topográfica de los vasos y nervios de las regiones supra e infra-hioideas.

Operación: Traqueotomía.

47. Descripción anatómo-topográfica de las regiones supra e infra-hioideas.

Operación: Esofagotomía cervical externa.

48. Descripción anatómo-topográfica de la aponeurosis de Tenón, de sus prolongaciones y de los músculos del ojo.

Operación: Enucleación del globo del ojo.

49. Descripción anatómo-topográfica de la región parietal.—Topografía craneocerebral aplicada a la región.

Operación: Descubrir el tercio medio de la cisura rolándica practicando una resección craneana osteoplástica.

50. Descripción anatómo-topográfica de la región mástóidea.

Operación: Antrotomía por simple trepanación de la apofisis mastoideas.

TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO

1.º *Técnica general histológica.*—Instalación de un laboratorio de Histología.—Instrumentos.—Descripción y manejo del microscopio.—Descripción y manejo de los diversos microtomos.—Reactivos.—Métodos para aislar los elementos.—Fijación, decalcificación y endurecimiento. Inclusión y cortes en celodina.—Obtención de cortes seriados su parafina.—Métodos de coloración.—Montura y conservación de las preparaciones.—Examen de los tejidos frescos.—Procedimientos de mensuración y dibujo.—Obtención de pruebas microfotográficas.

2.º *Temperatura del cuerpo humano.*—Condiciones que influyen en ella.—Producción del calor animal.—Economía del mismo.—Mecanismo nervioso regulador de la temperatura.—Nervios catábolicos y anabólicos.—La fiebre como fenómeno de reacción general.—Crítica de las distintas teorías sobre la fiebre.—Cambios químicos y fisiológicos determinados por el estado febril.—Tipos clínicos de la fiebre.—Análisis de cada uno de ellos.—Acción general de los medios más usados para combatir la fiebre.—Finalidad de la fiebre.

3.º *Proceso inflamatorio en general.*—Sus causas.—Fenómenos especiales de la inflamación en los tejidos vasculares.—Idem en los no vasculares.—Productos de la inflamación.—Génesis y composición de los exudados.—Fenómenos de la supuración, pus y sus caracteres.—Variedades y formas clínicas de la inflamación.—Descripción de cada una de ellas.—Proceso de restauración de los tejidos inflamados.—Génesis y estructura del tejido cicatricial.

4.º *Tumores en general.*—Leyes de la proliferación celular.—Kariokinesis y kariomitosis.—Distinción entre el proceso inflamatorio y el neoplásico.—Causas de la producción de los tumores.—Relación entre la embriogenia y la oncogenia.—Diversas hipótesis sobre el origen ó génesis de las neoplasias.—Hipótesis de Conheim y su crítica.—Doctrina parasitaria.—Doctrina clónica.—Clasificación.—Caracteres clínicos ó histológicos de los benignos y malignos.—Tumores infectivos.

5.º *Exploración clínica del aparato circulatorio.*—Mecanismo de la circulación sanguínea.—Anatomía topográfica del corazón.—Métodos de exploración.—Examen del corazón.—Inspección.—Palpación (sitio de latido máximo, extensión á que se percibe, intensidad del choque, resistencia á la presión).—Valor clínico de los cardiogramas, teniendo en cuenta las circunstancias que modifican el trazado cardiográfico en estado normal.—Percusión.—Modos de realizarla. (Percusión palpatoria, percusión auscultatoria).—Circunstancias que modifican la zona de macidez precordial.—Zonas de macidez absoluta y relativa.—Auscultación: mediata ó inmediata.—Mecanismo de los ruidos normales del corazón.—Ruidos accidentales.—Soplos.—Ruidos ó sonidos patológicos.—Mecanismo de su producción.—Función exploradora.—Aceleración, retardo, intermitencia, irregularidad, desigualdad y debilidad de las contracciones cardíacas.—Sus caracteres.—Examen radiográfico del corazón.—Ex-

ploración del sistema vascular.—Pulso. Caracteres normales y variaciones del pulso en cuanto a su tensión, amplitud, plenitud, frecuencia, regularidad y forma.—Esfimógrafo, esfigmomanómetro y tacógrafo.—Aplicación y valor clínico de estos aparatos.—Causas que pueden motivar la desigualdad de pulso comparando el de las dos radiales.—Auscultación de las arterias periféricas.—Auscultación retro-esternal.—Examen de las venas.—Pulso venoso.—Edemas y cianosis.—Mecanismo de su producción.

Significación diagnóstica de cada una de las modificaciones deducidas de las exploraciones precedentemente expuestas.

6.º *Examen clínico del aparato respiratorio.*—Constitución anatómica y conformación interior de la laringe.—Anatomía topográfica de los pulmones.—Conformación interior de los pulmones.—Estructura del lebullo pulmonar.—Disposición general de las pleuras.—Sintomatología general de las afecciones de las fosas nasales y de la laringe (trastornos, olfatorios, gustativos, secretorios, respiratorios y fonéticos), reflejos patológicos; estornudos, tos.—Rinoscopia y laringoscopia.—Su técnica.—Tipos respiratorios normales y patológicos.—Dianas.—Expirometría, pneumatometría.—Inspección y medición del tórax.—Percusión.—Modos de verificarla.—Percusión topográfica.—Variedades de los sonidos de percusión.—Auscultación mediata e inmediata.—Murmullo vesicular; modificaciones normales y patológicas. Respiración bronquial.—Variedades de la respiración bronquial patológica.—Ruidos, estertores, frotos, crepitación, propagación de vibraciones.—Palpación de los pulmones y de la pleura.—Punción exploradora.—Síntomas subjetivos. Caracteres principales de la expectoración.—Variedades.—Examen de los esputos.—Caracteres generales microscópicos.—Caracteres microscópicos y técnica general de su examen; significación diagnóstica de cada uno de los signos y síntomas observados en el examen clínico precedentemente expuesto.

7.º *Examen clínico del aparato digestivo.*—Anatomía topográfica de las vísceras abdominales.—Exploración de la cavidad bucal, de la garganta y del esófago.—Inspección y palpación del abdomen.—Método de palpación.—Exploración del estómago.—Métodos de exploración del estómago sin sonda y con sonda esofágica.—Examen del contenido del estómago en ayunas.—Examen de las funciones del estómago, empleando las comidas de prueba Ewal y Riegel.—Examen de las funciones del estómago por el procedimiento butirométrico universal de Sahli Sella.—Examen de las funciones del intestino.—Exploración local del intestino recto.—Examen de las materias fecales. Caracteres de las deposiciones en algunas enfermedades.

Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en el examen clínico precedentemente expuesto.

8.º *Examen clínico del aparato urinario.*—Relaciones anatómicas topográficas de los riñones, ureteres y vejiga con los órganos próximos.—Exploración de la uretra.—Datos previos de anamnesis.—Endoscopia uretral.—Aparatos y técnica de su empleo.—Cateterismo uretral.—Instrumentos y técnica de su empleo.—Exploración de la vejiga.—Percusión, palpación, cateterismos, cistoscopia y tacto digital.—Exploración de los riñones.—Inspección.—Palpación.—Percusión.—

Procedimientos para obtener separadamente la orina de cada riñón.

Valor diagnóstico de los principales signos y síntomas recogidos por los medios de examen clínico precedentemente detallado.

9.º *Análisis de las orinas.*—Mecanismo de la secreción de la orina.—Origen de la úrea y del ácido úrico.—Composición media normal de la orina humana.—Orinas patológicas.—Examen físico, químico y microbiológico de las mismas con justipreciación de su valor clínico a los fines diagnósticos.

10. *Exploración clínica de las enfermedades del sistema nervioso.*—Exploración y examen de la inteligencia, de la motilidad, de la sensibilidad, de los reflejos, de los trastornos tróficos, de la excitabilidad mecánica y eléctrica.—Examen principal de las funciones de los nervios craneales.—Síntomas pseudo-bulbares.—Localizaciones cerebrales.—Alteraciones del lenguaje.—Examen especial de los nervios espinales.—Localizaciones espinales.

Significación diagnóstica de los principales signos y síntomas recogidos en la exploración clínica precedentemente expuesta.

11. *Inmunidad en general.*—Inmunidad innata.—Inmunidad adquirida.—Doctrinas más corrientes para explicar una y otra.—Causas y esencia del fenómeno de inmunidad.—Estudio particular de los principales anticuerpos conocidos; antitoxinas, bacteriolisinas, aglutininas, antifermentos, citolixinas, hemolixinas y precipitinas.—Aplicación general de estos estudios a la profilaxis, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

12. *Inmunización activa, pasiva y mixta.*—Vacunas y sueros en general.—Métodos generales de vacunación.—Técnica general de la inmunización de los animales.—Sueros antitóxicos, antimicrobicos y opsonicos.—Modo de obrar de cada uno de ellos.—Acción profiláctica y terapéutica de los sueros.—Sueros monovalentes y polivalentes.—Sueros homólogos y heterólogos.—Valoración de los sueros.—Modo de conservarlos.—Manera de usarlos.—Accidentes y secuelas que siguen a su uso.—Principales aplicaciones prácticas que las vacunas y los sueros han tenido hasta el día.—Porvenir de estos medios de prevenir y curar las enfermedades infecciosas.

13. *Acción general de los medicamentos.*—Circunstancias que la modifican.—Fundamentos científicos de las asociaciones medicamentosas.—Antagonismos e incompatibilidades de los medicamentos.—Principios científicos en que se fundan y ejemplos de los principales.—Indicaciones terapéuticas.—Elementos suministrados por la causa, naturaleza, localización del mal, así como por las condiciones individuales del sujeto enfermo y del medio que le rodea.

14. *Hidroterapia.*—Acción fisiológica y terapéutica del agua por sólo su temperatura, presión, tiempo y forma de aplicación.—Duchas y baños generales y locales.—Descripción de otros medios de aplicación hidriática.—Indicaciones.—Acción general terapéutica de las aguas minero-medicinales.—Acción especial de los distintos grupos clásicos de dichas aguas.—Indicaciones fundamentales.

15. *Electroterapia.*—Electricidad estática.—Condensadores.—Máquinas eléctricas.—Descripción de las de Ramsden, Carré y Viushurst.—Electricidad dinámica.—Pilas de corriente constante.—Descripción de la pila Daniell modifica-

da.—Descripción de las pilas de Bunsen, de la de bicromato y de la de Leclanché. Aplicaciones de la electricidad a la terapéutica.—Leyes físicas de la distribución de la corriente y aplicación de estas leyes a la electroterapia.—Fenómenos electro-tónicos.—Métodos de las aplicaciones eléctricas en las enfermedades locales; método polar; métodos empíricos. Principios generales y preceptos técnicos relativos al tratamiento eléctrico.—Valor terapéutico de la electricidad.—Máquinas y aparatos eléctricos más usados en terapéutica.—Descripción.—Indicaciones de la electricidad.—Radioterapia.

16. *Medicación para el ejercicio.*—Concepto general de la gimnasia: natural ó forzada; con aparatos ó sin ellos; de todo organismo ó de una parte de él.—Efectos fisiológicos del ejercicio, fundados en las modificaciones que en el organismo imprime el trabajo muscular.—Efectos terapéuticos generales.—Ejercicios activos y pasivos, libres y metódicos.—Fatiga y máximo de la contracción muscular y sus aplicaciones terapéuticas.—Paseo, equitación, natación y demás ejercicios físicos.—Gimnasia sueca, alemana, suiza, francesa, etc.—Principales aparatos y procedimientos.—Aplicaciones más usuales del ejercicio a las enfermedades de la nutrición, de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, locomotor, sistema nervioso, etc.—Indicaciones y contraindicaciones generales.

17. *Opoterapia.*—Fundamentos científicos de la medicación por los jugos orgánicos y principios extraídos directamente de los mismos.—Productos y extractos más usados; cuerpos tiroideos y tiroidina, glándulas suprarrenales, adrenalina y epinefrina, espermatina, cerebrina, extractos y jugos del hígado, riñón, páncreas, músculos, etc.—Efectos que producen.—Enumeración y crítica de sus indicaciones.—Dosis y modo de administrarlos.—Condiciones generales sobre el estado actual y porvenir de este método terapéutico.

Bacterioterapia.—Principios que informan este método curativo.—Ideas generales sobre preparación; indicaciones y modo de administración de los diversos agentes del grupo.

18. *Grippe ó influenza.*—Etiología.—Bacillus de Pfeiffer.—Modos de realizarse el contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas clínicas más comunes.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Naturaleza de otras afecciones catarrales epidémicas y su diagnóstico diferencial clínico y microbiológico con la verdadera influenza.

19. *Tuberculosis.*—Etiología.—Bacillus de la tuberculosis.—Causas predisponentes.—Modos de infección.—Anatomía patológica general é histología de las lesiones tuberculosas.—Tuberculosis agudas.—Sus formas clínicas: tifoidea, pulmonar y meningea.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tuberculosis pulmonar crónica.—Anatomía patológica é histología de las lesiones pulmonares.—Modos de comenzar y signos precoces.—Sintomatología: síntomas locales y signos físicos recogidos por la inspección, palpación, percusión y auscultación del tórax.—Examen de los esputos: síntomas generales, síntomas referentes a otros órganos.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.

20. *Reumatismo agudo.*—Etiología.—Teorías sobre su naturaleza: teoría nerviosa, parasitaria y distrófica ó metabó-

lica.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Complicaciones: cardíacas, pulmonar, cerebral, etc.—Diagnóstico diferencial con las artritis consecutivas a las infecciones.—Pronóstico.—Tratamiento.

Rumatismo crónico.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas patológicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

Rumatismo hemorrágico y afecciones pseudo-rumáticas.—Etiología.—Sintomatología.—Lesiones anatómicas patológicas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

21. *Nefritis.*—Forma aguda.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento. Formas crónicas.—Nefritis parenquimatosa e intersticial.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento de cada una de estas dos formas.

22. *Infección malarica.*—Naturaleza de la enfermedad.—Distribución geográfica.—Etiología.—Parásito de la malaria, de la terciana, de la cuartana, de las formas graves.—Papel de los mosquitos del género *Anopheles* en la transmisión del padecimiento.—Patogenia de la fiebre.—Formas clínicas: fiebre intermitente, remitente, continua, perniciosa, larvada; caquexia malarica.—Diagnóstico clínico diferencial con otros procesos febriles.—Diagnóstico microbiológico.—Profilaxis individual y social del paludismo.—Tratamiento.

23. *Cólera.*—Etiología.—Vibrión cólico de Koch.—Condiciones que favorecen su desarrollo.—Epidemiología.—Papel del agua en la transmisión del cólera.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis individual y colectiva.—Vacunas anticólicas.—Tratamiento.—Sueroterapia.

24. *Disenteria.*—Amebiana y bacilar.—Etiología.—Estudio microbiológico correspondiente del ameba del Loesch y del bacilo de Shiga.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y bacteriológico; suero diagnóstico.—Pronóstico.—Profilaxis. Vacuna.—Tratamiento.—Sueroterapia.

25. *Viruela.*—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos respecto al germen de la viruela.—Anatomía patológica.—Sintomatología; períodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas más frecuentes; confluyente, hemorrágica, etc.—Complicaciones.—Diagnóstico, pronóstico, profilaxis.—Vacuna Jenneriana; su preparación y uso.—Tratamiento.—Estudio suero-térápico.

26. *Sarampión.*—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Modos de infección.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Períodos de incubación, invasión, erupción y desecación.—Formas clínicas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Escarlatina.—Etiología.—Microbiología.—Contagio.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Formas malignas.—Complicaciones y secuelas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Suero antistreptocócico.

27. *Peste bubónica.*—Etiología.—Microorganismo descubierto por Yersin y Kitasato; caracteres de sus cultivos, experiencias sobre animales.—Atenuación y exaltación del virus.—Contagio.—Modo de infección.—Anatomía patológica y patogenia.—Sintomatología.—Períodos de incubación: prodómico de invasión y de adenitis.—Formas hemorrágica, side-

rante, abortiva y ambulatoria.—Diagnóstico y pronóstico.—Profilaxis individual y pública.—Tratamiento.—Sueroterapia. Vacunas.

28. *Meningitis cerebro-spinal epidémica.*—Meningococo de Weidelsbaum.—Caracteres y funciones patogénicas de este microbio.—Modos de infección.—Contagio.—Sintomatología.—Anatomía patológica.—Diagnóstico diferencial clínico y bacteriológico.—Pronóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.—Sueroterapia.

Meningo-encefalitis difusa crónica.—Etiología.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Períodos prodromico, de excitación y paralítico.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.

29. *Epilepsia.*—Causas: papel de la herencia neuropática, el alcoholismo y la sífilis en su génesis.—Descripción del ataque epiléptico; grande y pequeño mal. Análisis fisiológico del síndrome epiléptico.—Naturaleza de esta enfermedad y crítica de las distintas teorías patogénicas reinantes.—Afecciones consecutivas. Formas clínicas de la epilepsia.—Epilepsia llamada esencial ó idiopática, jacksoniana, refleja, etc.—Diagnóstico diferencial.—Pronóstico individual y para la descendencia.—Tratamiento médico y quirúrgico.—Responsabilidad moral y criminal de los epilépticos.

30. *Dermatosis en general.*—Etiología de las mismas.—Estudio de las formas elementales ó primitivas y de las secundarias ó consecutivas.—Juicio crítico de las principales clasificaciones dermatológicas.—Síntomas funcionales de las dermatosis.—Caracteres clínicos generales de cada grupo.—Método que debe seguirse para el examen clínico.—Diagnóstico general y extremos que debe comprender.—Terapéutica general ó idea sucinta de las medicaciones más usadas, en especial de la medicación hidrológica.

31. *Sífilis.*—Etiología.—Estado actual de los estudios microbiológicos sobre esta materia.—Modos de infección.—Herencia.—Chancro duro y demás lesiones primitivas.—Período secundario: fiebre, anemia, lesiones cutáneas, lesiones mucosas, iritis, coroiditis, etc.—Período terciario: sífilis terciarias, gomas, degeneración amiloidea, esclerosis.—Manifestaciones viscerales.—Sífilis congénita. Afecciones parasifilíticas.—Diagnóstico general de la sífilis.—Profilaxis.—Tratamiento.

32. *Anomalías y perturbaciones funcionales del aparato visual.*—Estudio anatómico fisiológico del aparato diótrico del ojo.—Definición y etiología general de las ambliopías, amaurosis, hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, parálisis de la acomodación, hemeralopía, nictalopía, daltonismo, eritropia y hemianopsia.—Diagnóstico y medios de corregir la hipermetropía, la miopía, la presbicia, astigmatismo.—Oftalmoscopia. Descripción de los usados más frecuentemente.—Técnica de su empleo.

33. *Antiseptia y asepsia.*—Origen del método antiséptico en la curación de las heridas.—Medios de obtener la asepsia.—Oportunidad de su aplicación ó empleo. Ventajas de la asepsia.—Peligros de la sepsis.—Estufas.—Autoclaves.—Esterilizadores.—Temperaturas que deberán alcanzarse para obtener una esterilización completa.—Medios ideados para comprobar si la esterilización ha alcanzado las temperaturas deseadas.—Principios del método antiséptico.—Descripción detallada de la aplicación de este método en las operaciones quirúrgicas.—Distintos medios de curación antiséptica.—Descripción

de los principales é indicaciones y contraindicaciones especiales de su empleo, comprendiendo en ella los materiales de desague, los de sutura, ligadura y curación.—Método aséptico.—Preparación de los materiales de cura.—Asepsia preoperatoria.—Asepsia operatoria.—Asepsia post operatoria.—Manera de realizarlas.

34. *Anestesia quirúrgica general y local.*—Anestesia por el cloroformo.—Períodos.—Métodos de administración.—Goselin.—Lebeque.—Elección del cloroformo.—Modo de administración según los efectos que se quieran producir.—Fenómenos regulares de la anestesia.—Irregularidades de la anestesia.—Contraindicaciones.—Accidentes.—Medio de evitarlos y remediarlos.—Anestesia.—Anestesia por el éter.—Método bostoniano.—Idem francés.—Idem inglés (de Kroin).—Protóxido de azoe.—Procedimiento de Paul Bert.—Bromuro de etilo.—Anestesia mixta.—Asociación del cloroformo y la morfina; del cloral y el cloroformo; del cloral, la morfina y el cloroformo; del protóxido de azoe y el cloroformo; del éter, cloroformo y alcohol etílico (mezcla londonesa), etc.—Aparatos de Funker, de Kronhne y otros.—Crítica de los precedentes procedimientos anestésicos.—Anestesia local; por el frío, ligadura, eterización, cloruro de etilo, cocaína-eucaína.—Raquicocainización de Tuffier.—Analgesia epidural.—Técnica de la anestesia local por cada uno de estos medios. Procedimientos de algunos cirujanos españoles.

35. *Fracturas en general.*—Clasificación. Etiología.—Lesiones óseas y de las partes blandas.—Proceso histogénico del callo.—Perturbaciones que pueden sufrir éste en su evolución.—Sintomatología general.—Análisis de los síntomas.—Valor diagnóstico de cada uno de éstos.—Curso y complicaciones de las fracturas. Diagnóstico diferencial.—Pronóstico.—Diversos métodos de tratamiento de las fracturas simples y de las complicadas.

36. *Traumatismos craneales y encefálicos.*—Localizaciones cerebrales.—Fascículos del centro oval y sus funciones.—Localizaciones en cada circunvolución.—Zonas funcionales corticales.—Traumatismos tegumentarios (contusión, heridas).—Diagnóstico.—Complicaciones.—Tratamiento.—Traumatismos óseos.—Mecanismo de resistencia del cráneo.—Contusión de los huesos.—Fractura del cráneo.—Clasificación.—Formas anatómicas.—Mecanismo de producción de las fracturas del cráneo en la bóveda y en la base.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Traumatismos meninges, vasculares y nerviosos.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Traumatismos cerebrales.—Comoción, contusión, comprensión y heridas del cerebro.—Síntomas.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Supuración intracraneal y abscesos cerebrales; hernia cerebral.—Accidentes remotos.—Síntomas.—Tratamiento.—Topografía cráneo-cerebral y vascular; descripción de algún procedimiento. Resecciones óseas del cráneo.—Indicaciones y técnica operatoria.

37. *Enfermedades quirúrgicas y traumatismos del peritoneo.*—Descripción anatómica del peritoneo.—Poder de absorción y trasudación del peritoneo.—Peritonitis.—Variedades (difusa, progresiva, aguda, circunscrita, crónica y tuberculosa).—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento sintomático y quirúrgico de cada una.—Lesiones traumáticas del peritoneo. Tumores del peritoneo y del tejido subperitoneal.—Ascitis.—Tratamiento.

Laparotomía.—Preparativos generales

para verificarla.—Anestesia, antisepsia.—Incisión para la operación.—Variedades, Sección de las cubiertas abdominales.—Abertura del peritoneo.—Oclusión de la cavidad abdominal; completa ó incompleta.—Taponamiento del peritoneo.—Tratamiento post-operatorio.

38. *Aclimatación.*—Límites de este concepto, considerado como función de raza, en cuanto ha de conservar ésta la fuerza de su expansión demográfica, su longevidad normal y su natural aptitud para los trabajos físicos y mentales.—Diferencia entre la aclimatación á los agentes meteorológicos y la aclimatación á los agentes microbicos.—Aclimatación de los europeos en los climas tropicales. Acción de estos climas sobre las distintas razas de Europa y aptitud de cada una de ellas para la colonización de esos países.

39. *Psicosis.*—Criterios taxonómicos y exposición de la clasificación que se elija.—Concepto general de la psicosis.—Desórdenes consistentes en la privación más ó menos total de la acción cerebral en su conjunto, idiotismo, imbecilidad y demencia.—Desórdenes consistentes en la privación parcial de la acción cerebral con excitación de las regiones dejadas sin inhibición; manías y sus formas clínicas, con ilusiones del yo ó del mundo exterior.—Desórdenes consistentes en una alteración de la tensión de la energía cerebral.—Por defecto de tensión: melancolía simple ó con ilusiones.—Por exceso: exaltación cerebral simple ó con ilusiones.—Descripción sumaria de estas diversas formas clínicas.—Tratamiento general de la psicosis.

40. *Reconocimiento médico-legal de los enajenados.*—Importancia de los antecedentes hereditarios.—Antecedentes patológicos individuales.—Valoración de los signos físicos y psíquicos.—Crítica razonada de la psiquiatría moderna, y criterio, tanto general, como especial, que debe inspirar los informes médicos legales desde el punto de vista de la responsabilidad del loco.

Madrid, 2 de Julio de 1912.—Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

El Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Santander, solicita se declare al mismo Corporación oficial, á los efectos del artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad; y

Resultando de los documentos que acompañan á la instancia:

Que según certifica la Administración de Contribuciones, son 26 los Veterinarios que ejercen su profesión en la provincia, y con arreglo á la certificación del Secretario del Colegio, el 18 de Febrero formaban parte del mismo, como colegiados, 29 Veterinarios:

Vistos el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre de 1903:

Considerando que tiene derecho á la declaración oficial, á los efectos de la Instrucción citada, aquel que cuente entre sus socios más de las dos terceras partes de los Veterinarios que ejerzan en la provincia, que en este caso concurre en el Colegio de Veterinarios de Santander,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección General y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que se otorgue al referido Colegio provincial de Veterinarios de Santander la declaración de Colegio oficial solicitada, á los efectos de los artículos 85 al 88 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del solicitante y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1912.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 7 de Septiembre último, publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Octubre, y al objeto de evitar los posibles abusos en la fabricación y venta de vacunas y sueros anticoléricos, es preciso constituir la Oficina de contraste que dicha disposición determina, nombrando una Comisión, por sus elementos independiente, compuesta de personalidades de competencia técnica indiscutible, que realice el trabajo de contraste de todos los sueros y vacunas que hayan de usarse.

Una representación del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, que no puede considerarse ya como Centro productor, á los fines de la disposición 3.ª precitada, desde el momento que no ha de elaborar vacuna ni suero anticoléricos en ningún caso para la venta, la de la Facultad de Farmacia en la especialidad bacteriológica, y otra del Cuerpo de Sanidad Militar con iguales conocimientos, ofrecen en conjunto todas las garantías apetecibles de competencia é imparcialidad.

Atendiendo á estos propósitos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII no fabrique vacunas ni sueros anticoléricos para la venta.

2.º Que la Oficina de contraste á que se refiere la disposición 3.ª de la Real orden de 7 de Septiembre último, sea regida por la siguiente Comisión:

Presidente, D. Francisco Murillo Palacios, Subdirector del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, y

Vocales: D. Francisco Castro Pascual, Catedrático de Microbiología, Técnica bacteriológica y Preparación de sueros medicinales en la Facultad de Farmacia de Madrid, y D. Angel Morales Fernández, Médico del Cuerpo de Sanidad Militar y bacteriólogo del Instituto de Higiene Militar.

3.º Que sin menoscabo ni perjuicio alguno de la completa autonomía é independencia de la Comisión, ésta ejercerá

sus funciones en el local del Instituto de Alfonso XIII, por contar allí con los medios de investigación y de análisis necesarios para cumplir debidamente la misión que le está confiada.

4.º Que esta Comisión, utilizando los medios referidos, haga el análisis de todas las vacunas y sueros anticoléricos que se produzcan por cualquier Centro oficial, como los Institutos de Higiene ó Laboratorios, ó por Sociedades ó particulares, certificando, como requisito previo necesario para su uso, acerca de la pureza é inocuidad de los productos presentados, dando cuenta del resultado á la Inspección General de Sanidad interior á los efectos oportunos; y

5.º Que el análisis ó reconocimiento de dichos productos cuando no procedan de un Centro oficial, se haga por cuenta de la entidad ó particular que los haya presentado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1912.

BARROSO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Julio de 1909,

Esta Dirección General ha acordado publicar, á los efectos oportunos, la lista de los aspirantes que han solicitado ser admitidos á los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar tercero vacante en la misma, cuya convocatoria se anunció en la GACETA DE MADRID de 25 de Marzo último.

Madrid, 1.º de Julio de 1912.—El Director general, Fernando Weyler.

Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á una plaza de Auxiliar, vacante en la Dirección General de los Registros y del Notariado.

D. Julián Mazo de Satrústegui.
Felipe Granizo León.
Recaredo Fernández de Velasco.
Pedro Julio Saint-Aubin.
Feliciano de Castro Santos.
Raimundo Montillor y Algarra.
Mariano Marcial Fernández.
Juan Antonio de la Puente y Quijano.
Feliciano Alvarez González.
Manuel de la Plaza y Navarro.
Atanasio Mora y Cazorla.
Eduardo Canencia Gómez.
Hilario Sanz Reig.
Román Iglesias Amado.
Gregorio Sánchez Puerta.
Carlos Roda Mendoza.
Vicente Traver Gómez.
Luis Fajardo Ferrer.
Pablo Cases Ruiz del Arbol.
Adrián Ruiz de Medina.
Luis Rodríguez de Llano.
Jesús Urrutia Ostillo.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESTORES DE RIVADENEYRA»
Paseo de San Vicente, núm. 20.